

Memorial. Rad. 500013110002-2021-00151-00. Proceso: Declaración Muerte Presunta. Dte: NELLY LORENA ANDRADE BONILLA. Ddo: ESPER ARBEY ANDRADE POLANÍA

Quintero Gil <quinterogilconsultores.civil@gmail.com>

Mar 28/02/2023 3:44 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: chimilorena@gmail.com <chimilorena@gmail.com>

Neiva, 28 de febrero de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicación:	500013110002-2021-00151-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA
Persona Desaparecida:	ESPER ARBEY ANDRADE POLANÍA
Demandante:	NELLY LORENA ANDRADE BONILLA

Asunto: **ACREDITACIÓN DE TERCERA PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.** (Memorial firmado y anexo).

Atentamente,

RICHARD MAURICIO GIL RUIZ

C.C. No. 94.538.289 de Cali – Valle

T.P. No. 202.349 del Consejo Superior de la Judicatura

Neiva, 28 de febrero de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicación: **500013110002-2021-00151-00**
Proceso: **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA**
Persona Desaparecida: **ESPER ARBEY ANDRADE POLANÍA**
Demandante: **NELLY LORENA ANDRADE BONILLA**

Asunto: **ACREDITACIÓN DE TERCERA PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.**

Cordial saludo,

RICHARD MAURICIO GIL RUIZ identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar que se realizaron las publicaciones del emplazamiento del señor **ESPER ARBEY ANDRADE POLANÍA**, de la siguiente manera:

- I. Publicación emisora Local **LA VOZ DEL LLANO**: se transmitieron 2 cuñas radiales el 12 de febrero de 2023, durante 90 segundos, según constancia del Departamento de Control de emisión de Pautas, anexo al presente memorial.
- II. Publicación diario local **SIETE DIAS LLANO**: se publicó edicto en la edición matutina del 23 de febrero al 01 de marzo de 2023, según diario digital y constancia emitida por CINDY CARRERA, directora Comercial del periódico LLANOSIE7EDIAS.
- III. Publicación en el diario de circulación Nacional **LA REPUBLICA**: se publicó edicto el día domingo 05 de febrero de 2023, en la página web y en el medio impreso, según certificación expedida por Mónica Barreto directora de asuntos legales.

Así las cosas, habiéndose cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 584 numeral 1 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 97 del Código Civil, muy amablemente solicito al señor Juez designar un curador Ad-litem para el ausente y previa posesión de este último, fije fecha para la práctica de pruebas y emisión de sentencia, conforme al numeral 4 del artículo 583 del CGP.

Atentamente,



RICHARD MAURICIO GIL RUIZ

C.C. No. 94.538.289 de Cali – Valle

T.P. No. 202.349 del Consejo Superior de la Judicatura



EL SUSCRITO GERENTE DE RCN RADIO VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que el texto que a continuación se describe fue leído en su totalidad, en nuestra emisora RCN LA VOZ DEL LLANO 1020 AM, en su Emisión Local Villavicencio:

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

EMPLAZA A

ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contador a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido a través de Apoderado judicial por su hija **NELLY LORENA ANDRADE BONILLA**, con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad Litem con quien se proseguirá el cursodel proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 del C.G.P.

De acuerdo a los hechos de la demanda, la última actividad laboral del señor **ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA**, era la de Piloto de Aviación Civil, por razones de trabajo salía en algunas ocasiones fuera el país, el último contacto que realizó con un familiar fue con el señor **LUIS ALBERTO ANDRADE VIDAL**, el día 10 de marzo de 2019, contacto que se realizó a través de la aplicación de WhatsApp desde el territorio de la República de Panamá, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles.



CARRERA 30 No. 36-14 Piso 4 Teléfono 6624109 Villavicencio



e conformidad con lo es establecido en los art 683 del C.G.P. y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la

República o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy _____ siendo las 7:30 A.M.

LUZ MILI LEAL ROA

Secretaria

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109

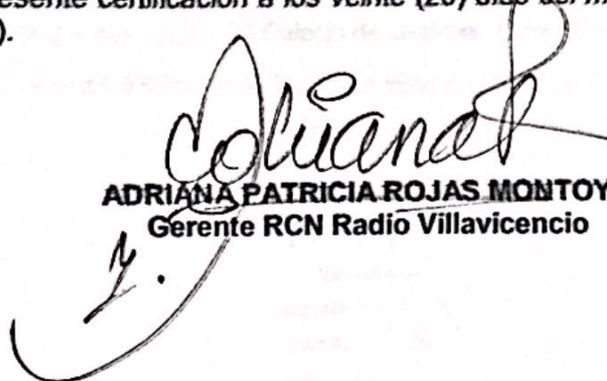
Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luz Mili Leal Roa
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Su lectura fue emitida en RCN La Voz del Llano 1.020 AM. En su emisión Local, a las 12:02, El día (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


ADRIANA PATRICIA ROJAS MONTOYA
Gerente RCN Radio Villavicencio



CARRERA 30 No. 36-14 Piso 4 Teléfono 6624109 Villavicencio

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

EMPLAZA A

ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contador a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido a través de Apoderado judicial por su hija **NELLY LORENA ANDRADE BONILLA**, con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 del C.G.P.

De acuerdo a los hechos de la demanda, la última actividad laboral del señor **ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA**, era la de Piloto de Aviación Civil, por razones de trabajo salía en algunas ocasiones fuera el país, el último contacto que realizó con un familiar fue con el señor **LUIS ALBERTO ANDRADE VIDAL**, el día 10 de marzo de 2019, contacto que se realizó a través de la aplicación de whatsapp desde el territorio de la República de Panamá, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles.

De conformidad con lo es establecido en los art 683 del C.G.P. y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy _____ siendo las 7:30 A.M.

LUZ MILI LEAL ROA

Secretaria

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109

Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luz Mili Leal Roa

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta



CONFIRMACION DE HORARIOS

Señores: GIL RUIZ RICHARD MAURICIO

NIT: 94538289

TELEFONO: 3157051427

FAX: 3157051427

DIRECCION:

A continuacion relacionamos los horarios de transmision de su Pauta Comercial correspondiente al Contrato de Publicidad No. || OP - 4 - 843703 || R.C.N. Radio se reserva el derecho de variar estos horarios en caso de fuerza mayor.

CIUDAD DE VENTA: 5144 -VILLAVICENCIO

PERIODO GLOBAL DE TRANSMISION: 12/02/2023 AL 12/02/2023

ITEM	PROGRAMA	EMISORA	DIAS SEM.	DIAS	CUÑAS	COBERTURA
1	PROG LOCAL CARINOSAS	LA VOZ DEL LLANO	D	1	2	LOCAL
	CLASE			REFERENCIA		DUR.
	CUNA	11:55:00 DEL 12/02/2023 AL 12/02/2023		CUN EDICTO 12 FEBRERO 2023		90 SEG.
	TOTALES PRESENTADAS: 0	CUÑAS ORDENADAS: 1		DESPEDIDAS: 0		PROMOCIÓN: 0
						MENCIÓN: 0

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EMISION DE PAUTA

Operador :JONNATHAN ARLEY CASTIBLANCO ARIAS

Control Interno: 44 - 1204

Reimpresión (Copia)

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. 01- 1833322



NIT: 890.903.910-2

Señores : GIL RUIZ RICHARD MAURICIO
 C.C. o NIT : 94538289
 Dirección : CR 4 5 - 28 OF 404
 Teléfono : 3157051427
 Ciudad : VILLAVICENCIO
 Correo electrónico : richardmauricio22@hotmail.com
 Act. Económica : 6910

FACTURA No.			
01- 1833322			
ORDEN DE PUBLICIDAD			
843703			
GENERACIÓN		EXPEDICIÓN	
FECHA	HORA	FECHA	HORA
2023-02-09 07:18:44-05:00		2023-02-09 07:21:38	

LUGAR DE PAGO

Anuncie su cheque a:

RCN : VILLAVICENCIO
 Dirección: CARRERA 30 # 36 - 14 PISO 4
 Teléfono : 624109 - 624571
 Ciudad : VILLAVICENCIO

Autorización Numeración de Facturación N° 18764019456250 Desde 01-1770001 Hasta 01-1835000 Vigencia 2023-04-13

Producto: EDICTO

Términos comerciales de Pago: CREDITO

Plazo: 30
 Vencimiento: 13/03/2023
 Medio de Pago: EFECTIVO

Esta factura electronica de venta cumple con los requisitos establecidos en el Art. 774 del C. de Co. A esta factura electronica de venta se aplicarán las normas relativas a la letra de cambio, por consiguiente causará intereses de mora a partir de su vencimiento.

Servicio Excluido de retención en la fuente ART 4 D.R. 2775 de 1983 y 8 del D. 1512 de 1985 compilados en el ART. 1.2.4.4.2 del DUR N. 1625 del 11 de Octubre de 2016

RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
 GRAN CONTRIBUYENTE RESOL. 5818 DE 19-12/94
 NO RETENER IVA E ICA - AGENTE RETENEDOR DE IVA.

Fecha iniciación	Día	Mes	Año	Fecha terminación	Día	Mes	Año
	12	02	2023		12	02	2023

Concepto:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R	UNITARIO	SUB-TOTAL	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
C-1635101-5717	PROG LOCAL CARINOSAS LA VOZ DEL LLANO	2		150,000	300,000	0	0	300,000

SERVICIO EXCLUIDO: 300,000.00
 SERVICIO GRAVADO: 0.00

MONEDA COP
SUBTOTAL 300,000
IVA 19.0% 0
TOTAL A PAGAR 300,000

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS CON 0 CENTAVOS

Si dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de envío a su correo electrónico de esta factura, no recibimos reclamación o rechazo sobre el contenido de la misma, se entenderá irrevocablemente aceptada.

Declaramos que hemos recibido real y materialmente por ejecución los ítems amparados en esta factura.

ACEPTACION

Comprador o persona autorizada / sello

FAVOR PAGAR CON CHEQUE A NOMBRE DE **RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. o RCN RADIO** CON SELLO DE **PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO** O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE AHORROS DE RCN EN **DAVIVIENDA No. 0089-0015-8646** REMITIR SOPORTE DE LA TRANSFERENCIA AL CORREO: **departcartera@rcnradio.com.co** INFORMANDO LAS FACTURAS CANCELADAS.

CUFE:

fefe396f3654df7b7627e5f93b8a722b00e52f5802c57d3c595365048c3c3728fe8831148fef22f18191790ca8a98e63





TIEMPO LIBRE

Arrancó la versión 42 de la Vitrina Turística de ANATO, que este año se realiza los días 22, 23 y 24 de febrero en Corferias (Bogotá).

■ PÁG. 11

DEPORTES

El equipo Llaneros se impuso con un ajustado 1-0 en su visita a Leones, en el marco de la tercera fecha del Torneo BetPlay Dimayor 2023-I. El gol del encuentro llegó gracias a un penal ejecutado por Darío Rodríguez en el minuto 36.

■ PÁG. 12

SIETE DIAS

LLANO



Edición matutina del 23 de febrero al 1 de marzo de 2023 Año 30 - Número 4175 - ISSN 0123-6032 - Afiliados a Andiaros @llano7dias @LlanoSieteDias @llano7dias \$1.000

#JusticiaParaMajo

Han transcurrido ya cuatro semanas desde que ocurrió el trágico homicidio de María José Torres Astros, una mujer transgénero que residía en el barrio Prados de Mavicure, en Villavicencio.

■ PÁG. 3



La práctica "deportiva" que cobra vidas

Muchas han sido las denuncias en los últimos meses por parte de conductores que se movilizan las vías de Villavicencio sobre una práctica que lleva a cabo un grupo de jóvenes en bicicletas.

■ PÁG. 5



Paro de taxistas en Villavicencio: desmanes y acuerdos tras jornada de protestas

El gremio de taxistas en Villavicencio se unió al Paro Nacional convocado por el gremio a nivel nacional en protesta por la situación económica y las problemáticas que enfrentan. Desde tempranas horas de la madrugada, los taxistas bloquearon 14 puntos de la ciudad, incluyendo vías de acceso y salida hacia otros municipios, lo que generó un caos vehicular en la capital del Meta.

■ PÁG. 7



El turismo que le apuesta a la paz

En esta versión el Programa Colombia Sostenible participa con dos proyectos de Turismo Naturaleza provenientes del Meta y de los Montes de María en Sucre.

■ PÁG. 6



Alerta en el sur del Meta por disputas entre grupos armados ilegales

La Defensoría del Pueblo ha emitido una alerta temprana en tres municipios del departamento del Meta, debido a la presencia de grupos armados ilegales.

■ PÁGS. 8-9



PePe ganga

TODO carter's®

30% dto.*

También en www.pepeganga.com

*Válido del 24 al 27 de Febrero de 2023. 100.000 unidades disponibles y/o hasta agotar inventario lo primero que se cumpla. Inventario sujeto a disponibilidad en tienda incluye www.pepeganga.com. El descuento aplica en ropa de la marca Carter. Los productos y/o referencias que ingresan en la promoción se encuentran identificados en tiendas y www.pepeganga.com

AL MARGEN

Miguel
Ángel
Venegas



Kaypi Kani

Parece ser el grito de rebelión que se escucha en el sur peruano; es el pueblo, de fuertes raíces quechuas, que dice: "Aquí estoy". Los políticos han focalizado su análisis sobre el Perú en la actual crisis de representación que enfrenta entre sí a los poderes constitutivos del Estado y debilita el régimen democrático; sin embargo, hacen falta otros ingredientes que estructuralmente están definiendo la estabilidad del país, presentes desde los cimientos mismos de la nación. Con una prudente aclaración: los tiempos de la historia no son los mismos tiempos de la cultura, los primeros son una invención de la ciencia moderna y los segundos son la concepción del acontecer en un presente continuo y permanente en el cual se conjugan los mitos fundantes y la experiencia vital de la comunidad en un territorio que les fue dado por sus mayores. Desde las culturas preincaicas hasta hoy, la gran familia lingüística Quechua es el adhesivo identitario de los pueblos Incas y Aymará, en un espacio territorial que incluye al altiplano boliviano y al sur peruano. El proceso de Independencia trajo consigo algunas contradicciones entre los pueblos y sus libertadores y tal vez sea esa la razón de la frontera que dividió esta cultura y rompió su unidad. Coloquialmente dicen que Perú está dividido en dos: Lima centralista, aristocrática y elitista, y los demás: cholos, indígenas y campesinos. En algún momento surgió la idea separatista del Sur Peruano (Arequipa, Apurímac, Cusco, Ayacucho y el Puno) pero fracasó al igual que un intento de esta región de confederarse con Bolivia. La falta de representatividad efectiva en el proyecto de democracia, mantiene los ánimos caldeados en el Sur peruano; esos mismos ánimos que llevaron a Castillo a la presidencia de la República en contra de los intereses limeños. Hoy el presidente elegido con los votos del sur está destituido y en la cárcel, el parlamento apegado a la defensa del "Statu quo", protege a la presidenta Boluarte y se refugia en la corrupción y la repartija y el fujimorismo reedita sus discursos de guerra y violencia mientras las calles de Lima se llenan de sureños que protestan, reivindican sus derechos y tristemente, también ponen los muertos. Como diría Piero: ahí vemos a América Latina... pasar y pasar, siglo tras siglo...



Villavicencio	No circula
HOY	7 - 8
MAÑANA	9 - 0



No circula	
HOY	0
MAÑANA	1



Imagen de la semana: "Picado" en medio de los bloqueos.

En medio de las protestas de los taxistas que bloqueaban las vías en el sector de la Séptima Brigada, en Villavicencio, se presentó una curiosa imagen que llamó la atención de muchos. Mientras algunos conductores se manifestaban y exigían sus derechos, otros decidieron parar sus actividades y disputar un partido de banquitas en un improvisado terreno de juego en plena calle. La escena del partido de banquitas en medio de la protesta fue captada por varios ciudadanos que no pudieron evitar sorprenderse ante el contraste entre la tensión y el caos de las manifestaciones y la alegría y el juego de los conductores de taxis.



SUBE

El Turismo del Meta

El cañón del río Guape, ubicado en el municipio de Uribe una región del departamento era conocida por ser el territorio de operación de las Farc, lideradas por alias "Romaña". Los caminos de herradura y montañas que antes eran recorridos por guerrilleros armados, hoy son testigos de un renacimiento en la región, una oportunidad para transformar el turismo de aventura en esta zona del país. Turistas de todas partes del mundo se acercan para disfrutar de una experiencia única, que parece sacada de un cuento de fantasía. Ahora, armados con cámaras, cascos, chalecos salvavidas y todo el equipo necesario para disfrutar de esta aventura, estos visitantes exploran lo que alguna vez fue un balneario personal de la Farc.

BAJA

Inseguridad en Villavicencio

Durante esta semana, la actriz de cine para adultos, Amaranta Hank, participó en una marcha en Villavicencio y utilizó sus redes sociales para denunciar que fue víctima de la inseguridad en Villavicencio "Estuve un par de horas en Villavicencio y fueron suficientes para que con arma de fuego me atacaran. lo menciono por si alguno de mis contactos le escriben para estafar." Es importante que las autoridades tomen medidas inmediatas para garantizar la seguridad de propios y visitantes, así restaurar la tranquilidad en la ciudad. horas después las autoridades anunciaron que se habían recuperado sus pertenencias.

Lengua en salsa

La ciudadanía expresa posturas encontradas en relación al paro de taxistas

La ciudadanía ha expresado su postura tanto en relación al paro de taxistas como al servicio prestado por las plataformas digitales. Algunos ciudadanos defienden el servicio de las plataformas, mientras que otros creen que los taxistas deben mejorar su servicio para poder competir en el mercado. Cabe destacar que el paro de taxistas ha generado descontento en algunos ciudadanos, ya que consideran que este tipo de medidas perjudican la calidad del servicio que se ofrece en la ciudad.

Si habrá competencia nacional de BMX en Villavicencio

El IMDER ha confirmado que la válida de BMX no será cancelada, tras las denuncias realizadas por Llano SIE7EDIAS. Después de llegar a un consenso entre el IMDER, la Federación de Ciclismo, los clubes locales de BMX y los padres de familia, se ha acordado realizar la carrera en el segundo semestre de este año. Cabe destacar que la realización de la válida estuvo en peligro debido a la falta de mantenimiento de la pista, la cual, desde su inauguración, no ha recibido el tratamiento adecuado y al alcanzado a poner en riesgo la realización del evento deportivo. El IMDER ha anunciado que se encargará de realizar el mantenimiento necesario para la realización de la carrera, aunque aún se desconoce cuándo se iniciará el proceso.

LA OTRA ESQUINA

Nick
Israel



¿Por qué la indigencia controla el centro de Villavicencio?

Por sugerencia de un grupo de amigos que entregan chocolate caliente y pan por las noches a los indigentes de Villavicencio yo me cite con ellos a las 11 de la noche del sábado 18 de febrero pasado para ir de faena. Yo iba más por curiosidad que por cualquier otro motivo. La primera cosa que me dijeron: "no debes llevar ni joyas, ni celular, ni dinero, ni tenis y ni relojes...nada, ponte un short, un buso y unas sandalias". Yo cumplí. Empezamos a caminar con los termos y las bolsas por el centro de la ciudad en dirección a las cuadras que quedan detrás de Villa Julia.

Allí pude ver y vivir de primera mano los 9 círculos del infierno de Dante. Es otro mundo, un mundo que los villavicencios no saben que existe: prostitución masculina y femenina de niños y niñas, jóvenes y adolescentes, de viejitos y viejitas, de mujeres embarazadas; alcohólicos deambulando como zombis, jibaros vendiendo drogas baratas y letales a consumidores en plena calle y la horda grande de indigentes que departen allí mismo. Es desconsolador. ¿Cuánto tiempo, cuantas décadas lleva esta llaga en el centro de la ciudad de Villavicencio? Es el equivalente a El Cartucho de Bogotá.

¿Porque no hemos reaccionado como ciudadanos? ¿Por qué los últimos 7 u 8 alcaldes no han reaccionado? ¿Qué está pasando?

Ante mi asombro e indignación los compañeros me dijeron que hay como 4 o 5 otras ollas iguales en la ciudad y que a nadie le importa. Algo está pasando ya que la indigencia en una ciudad es el síntoma de una enfermedad grave y profunda. No encontré ni cifras ni estudios serios recientes sobre este tema, pero el Ministerio de Protección Social dijo hace 4 años que el 2% de los 530.000 habitantes de Villavicencio es decir unas 6.000 personas viven en la miseria absoluta y en estado de indigencia. Esto es demasiado.

Donde diablos están las políticas públicas para acabar con la indigencia. ¿Nuestros impuestos...a donde demonios van?

Ingeniero Industrial
nicolae33@hotmail.com

SIE7EDIAS
LLANO

Servicio al cliente
servicioalcliente@llanosietedias.com

Jefe de Redacción
redaccion@llanosietedias.com

Redacción
Neyla Serna
Diego Romero
Diseño editorial
Juan Sebastián López

Suscripciones
301 3216446

Publicidad
Cindy Carrera
cindy.carrera@llanosietedias.com
3013216446

Los artículos que aparecen en esta edición, no reflejan necesariamente el pensamiento de la Sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO, ni los vinculan y se publican bajo la responsabilidad del Grupo Editorial del Llano SAS, que tiene la licencia de uso de la marca LLANO 7 DÍAS. Los escritos de los columnistas no reflejan la opinión, ni pensamiento de LLANO 7 DÍAS, ni del GRUPO EDITORIAL DEL LLANO SAS.



GRUPO EDITORIAL
del Llano

Han transcurrido ya cuatro semanas desde que ocurrió el trágico homicidio de María José Torres Astros, una mujer transgénero que residía en el barrio Prados de Mavicure, en Villavicencio.

Redacción
Llano7días

A pesar del tiempo transcurrido, las autoridades no han ofrecido una respuesta satisfactoria al respecto, lo que ha llevado a que familiares y amigos de la víctima recurran a la presión en redes sociales y la realización de plantones para exigir justicia.

María José, quien se desempeñaba como modelo webcam, era reconocida por su alegría y emprendimiento. Fue encontrada sin vida en su propia residencia el 18 de enero de 2023, por la persona encargada de realizar los quehaceres del hogar. Según el reporte ofrecido por la Policía Metropolitana de Villavicencio, su cuerpo presentaba una herida con arma blanca en el pecho.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades por investigar el caso, la familia y amigos de la víctima consideran que no se ha hecho lo suficiente para esclarecer los hechos. En respuesta, el estudio de Modelaje Webcam Ladies Room, donde María José trabajaba, junto con Bantokens, han ofrecido una recompensa de 10 millones de pesos a quien brinde información verídica que permita aclarar el caso, e iniciaron la campaña en redes sociales con el hashtag #JusticiaParaMajo.

Después de varios días de presión en las redes sociales, la Administración Municipal de Villavicencio se

#JusticiaParaMajo



reunió con la familia y las autoridades competentes para analizar el caso y acordar medidas para avanzar en la investigación. Como resultado de dicha reunión, la Alcaldía de Villavicencio ha dispuesto una recompensa adicional de hasta 20 millones de pesos para quien ofrezca información relevante que permita esclarecer el crimen.

Llano SIE7EDÍAS tuvo contacto con Ivonne Puentes, amiga de María José, y nos contó cómo ha sido la negligencia por parte de las autoridades ante este caso que enluta a toda una familia, amigos, trabajadoras webcam y comunidad LGTBI de la Capital del Meta.

Ivonne relata que hasta la fecha la información y la investigación que adelantan las autoridades es ineficiente, ya que ni el dictamen por parte de Medicina Legal han podido conocer, teniendo en cuenta que el

18
de enero de 2023,

María José Astros fue encontrada sin vida por la persona encargada de realizar los quehaceres del hogar.

hecho ocurrió hace más de un mes y solo han llamado a familiares y conocidos para declarar.

“A ella solo la entregaron con una boleta de salida para que la mamita la pudiera velar, luego de estar dos días y medio en Medicina Legal, entregaron el cuerpo y no existe aún un dictamen donde haya una hora de muerte o las causas”. Manifestó Ivonne Puentes.

Ante esto, el día 20 de febrero se convocó un plantón a las afueras del Palacio de Justicia para exigir celeridad en el caso. La mar-

“

Luego de estar dos días y medio en Medicina Legal, entregaron el cuerpo y no existe aún un dictamen donde haya una hora de muerte o las causas”.

Ivonne Puentes,
Amiga de María José.

Hank, viajó desde Bogotá para apoyar el plantón que se estaba realizando.

Ivonne también recaló que el apoyo que ha recibido por parte de Amaranta en este caso ha sido muy significativo, ya que sus redes sociales son una gran voz en la difusión para pedir justicia.

Ante este inconformismo en el caso, Llano SIE7E-DÍAS, en conversación con Viviana Palacios, secretaria de la Mujer de Villavicencio, también pudo establecer que desde que se enteraron de la situación, dispusieron todo el acompañamiento psicosocial, el cual no fue aceptado por la familia. Sin embargo, en este momento están actuando como agentes oficiosos en nombre del municipio, donde le solicitan a la Fiscal 11 especializada de Villavicencio impulso procesal, en aras de los derechos de la víctima y su familia. También, junto

cha inició desde el edificio de la Fiscalía, hasta donde llegaron familiares, amigos, miembros de la comunidad LGTBI y trabajadoras de la industria del modelaje webcam.

Tal ha sido la presión que han realizado en redes sociales con el #JusticiaParaMajo, que hasta la reconocida periodista y creadora de contenido para adultos, Amaranta

con un abogado, están actuando a manera de agente oficioso, requiriendo a la Fiscalía del dictamen de Medicina Legal, ya que como mencionan los familiares de María José, aún no ha sido entregado.

Palacios envió un llamado a la Fiscal que está a cargo del caso para que dé celeridad y esclarecimiento oportuno a este homicidio con enfoque de género.

“En este momento estamos presionando a la Fiscalía por medio de nuestro abogado, puesto que no entendemos por qué no existe el dictamen de Medicina Legal, no hay una justificación específica”. Aseguró Viviana Palacios, secretaria de la Mujer de Villavicencio.

Finalmente, el coronel Ricardo Sánchez, Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, le dijo a este medio que la investigación avanza de manera significativa y que se siguen adelantando labores de inteligencia por parte de la Policía Judicial. “Hemos adelantado acciones de inteligencia tanto en el sector circunvecino donde ocurrieron los hechos, como en algunos sectores que frecuentaba la víctima. Tenemos dispuesto un equipo especial de investigadores para acelerar el proceso y poder determinar las circunstancias en las que ocurrió este hecho”, aseguró el coronel Ricardo Sánchez.



Víctimas de la guerrilla de las Farc-EP recuperan 110 hectáreas en La Macarena – Meta

Una familia en La Macarena, Meta, ha recibido la entrega material de dos predios que les fueron arrebatados por la presión de las Farc-Ep hace más de 20 años.

Redacción
Llano7días

La familia, dedicada a la ganadería y a cultivos de árboles maderables y frutales, se vio obligada a abandonar sus tierras en 2002 después de ser incluidos en un listado para ser asesinados por la guerrilla, quienes los tildaron de auxiliares de los paramilitares. A pesar de las dificultades, esta familia nunca perdió la esperanza de recuperar lo que les pertenecía y gracias a la Ley de Víctimas y Restitución de Tie-



rras, pudieron presentar su caso ante la justicia.

El fallo del juez les ha permitido no solo recuperar sus tierras, sino también recibir beneficios, subsidio de vivienda, asesoría técnica, condonación de deudas

por concepto de impuesto predial, y un proyecto productivo para garantizar su seguridad alimentaria, entre otros. Esta historia es un ejemplo de la importancia de la restitución de tierras y de la necesidad de seguir tra-

bajando para garantizar la justicia y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Tras la presión de la guerrilla de las Farc-Ep, la familia tuvo que abandonar sus predios y huir

110

hectáreas

recupera la familia en el municipio de La Macarena.

para salvar sus vidas. Fue solo gracias a la intervención del Ejército que lograron salir con vida de la zona. Sin embargo, años después, gracias a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, pudieron recuperar sus terrenos.

La entrega material de las 110 hectáreas a la familia beneficiaria se realizó en un acto en el que estuvieron presentes colaboradores de la Dirección Territorial Meta de la URT, el Juez Promiscuo Municipal y la Fuerza de Despliegue Rápido (Fudra1) del Ejército Nacional.

Además de recuperar sus tierras, la familia también recibirá una reparación integral que incluye beneficios, subsidio de vivienda, asesoría técnica, condonación de deudas por concepto de impuesto predial, y un proyecto productivo para garantizar su seguridad alimentaria.

772 familias beneficiadas con un proyecto para producir hortalizas



Con una inversión de 5.457 millones de pesos por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Meta, el proyecto busca fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria como una alternativa de reactivación económica y seguridad alimentaria. Además de recibir insumos y asesoramiento técnico, las familias también están recibiendo capacitación en técnicas de producción sostenible

y comercialización de productos agrícolas.

Con ese propósito, se realiza socialización en 13 municipios, 23 asociaciones y 772 beneficiarios con una línea productiva de tomate chonto, cebolla, cilantro, pimentón, pepino, habichuela y cúrcuma

De esta manera, también se enfoca en la producción de hortalizas bajo enfoque de sostenibilidad, con capacitación en el manejo agroecológico del cultivo y

producción de bioinsumos y biofertilizantes. Además, se les brinda asesoría en estrategias alternativas de comercialización de productos de economía campesina.

La iniciativa no solo ayuda a las familias a tener una fuente de ingresos, sino que también contribuye a la seguridad alimentaria en la región, ya que las hortalizas producidas son una fuente importante de nutrientes para la población.

El proyecto de hortalizas liderado por la gobernación del Meta está teniendo un gran impacto en la reactivación económica y la seguridad alimentaria de las familias campesinas en la región. Además de proveer insumos y asesorías técnicas, los beneficiarios reciben capacitación en prácticas sostenibles y alternativas de comercialización, lo que les permite obtener una mayor rentabilidad de sus cultivos.

La práctica “deportiva” que cobra vidas

Muchas han sido las denuncias en los últimos meses por parte de conductores que se movilizan las vías de Villavicencio sobre una práctica que lleva a cabo un grupo de jóvenes en bicicletas.

Redacción
Llano7días

Entidades y dependencias de la alcaldía de Villavicencio tuvieron un encuentro entorno a una problemática que va en creces y que pone en riesgo la vida de los adolescentes y jóvenes de la ciudad. Conocimos las impresiones de fuentes oficiales, la de los jóvenes deportistas y la de expertos respecto al Gravity Bike.

Para generar contexto, el Gravity Bike, es un deporte extremo de alto riesgo, que apenas el año pasado cobró la vida de dos menores de edad en la capital del Meta, mientras que a nivel nacional superó las



“AZOTES”:

es la expresión coloquial que usan para referirse a los descensos.

35 muertes, siendo Antioquia, el departamento con más casos.

La dinámica de esta práctica consiste en descender por carreteras empinadas en bicicletas de 80 centímetros de alto por un metro de lar-

go, la mayoría tienen el sillín modificado, por lo general, tapizan una tabla plana con caucho, y eso les figura como silla ergonómica.

El manubrio también es alterado, de tal manera, que sus brazos vayan rectos y les favorezca el viento para la descolgada en la que alcanzan los 50 y hasta 70 kilómetros por hora. Lo tético del caso y lo que refleja el nivel de osadía, es que los jóvenes primero hacen el ascenso hasta lo más alto de su ruta, sosteniéndose de las tractomulas.

Reunión

Como ya se precisó, las autoridades el año anterior reportaron el deceso de dos menores y un joven que apenas había cumplido los 18 años, los cuales practicaban esta actividad, por ende, se pensó desde la administración municipal en

compañía de entidades correspondientes tratar el tema y socializar con más de 200 jóvenes que hacen Gravity.

De acuerdo al secretario de Movilidad, Mauricio Frías, la idea es que estas personas opten por practicar deportes seguros, como Bicicross, Stunt (acrobacias en motocicleta o bicicleta), y calistenia.

“Lo más importante es caracterizar el grupo de muchachos, identificar que otras actividades en las que no solo queman adrenalina sino que les pueda interesar realmente para que eviten estas prácticas que ponen en riesgo sus vidas”, expresó el funcionario.

En el encuentro se contó con la presencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Movilidad y Gestión Social, los institutos de Deporte y Recreación del Meta y Villavicencio, y líderes de los grupos de niños y adolescentes que practican gravity bike.

Reacciones

Este medio conoció algunas reacciones de jóvenes que consideran que de alguna manera las propuestas para que dejen de practicar Gravity, son inútiles, pero a otra mayoría les llama la atención y hasta se piensan de forma reflexiva.

Darwin, tiene 16 años, y hace un año conoció el Gravity, su fascinación fue sentir la adrenalina en los descensos o los “azotes” como ellos le dicen. Es partidario de las alternativas que propusieron las entidades, indicó que a veces considera desistir por los riesgos que se asumen en cada aventura que emprende, por lo que se ha inclinado a practicar Stunt.

“Es una chimba y todo pero uno piensa a veces lo que pueda pasar, entonces toca pensar lo que va hacer en la vía. Yo a veces que voy de azote y algo me dice que no vaya, no voy, puede pasar algo malo”, comentó Darwin quien tan solo se ha accidentado una vez.

En Villavicencio, durante el año pasado murieron dos menores de 16 y 17 años y un joven que acababa de cumplir los 18.

Nicolás Zamora, también se dedica a maquiñar profundos descensos por la vía antigua que conduce de Villavicencio a Bogotá. Tiene 17 años y desde los 15, no piensa dos veces en lanzarse de cabeza por las pendientes que se va encontrando.

En dos años que lleva escalando en este deporte, se ha accidentado tres veces, según él, el primer totazo fue suerte de principiante, él por su parte insiste en enfocarse en mejorar sus técnicas y posiciones, así procurar una descolgada con mayor nivel.

“He tenido la oportunidad de ir a Medellín y a Manizales, para practicar en eventos relámpagos. Quisiera ser patrocinado por marcas”, concluyó Zamora.

Dicen los expertos

En diálogo con fisioterapeutas, y que han tratado con personas accidentadas en un descuelgue de Gravity, indicaron que las lesiones suelen ser letales o irremediables por las condiciones en las que ocurren los hechos fortuitos. Por ejemplo, explicó Ronald Buitrago, especialista en Neurorehabilitación, “como ellos van con su cabeza completamente descubierta, lo más seguro, después de una caída o un impacto es un trauma craneoencefálico, en el peor de los casos trauma craneoencefálico neuronal”.

Aunque no son profesionales de la salud y tampoco autoridad, sí son expertos en la maniobrabilidad en las carreteras del departamento y del país, los conductores de mula manifestaron su positivismo por la iniciativa que hoy por hoy invita a los jóvenes a pensar en la vida.

“Al colgarse de estos vehículos no tenemos la visibilidad cuando ellos vienen colgados y pueden ocasionar un accidente y una pérdida para sus familias”, puntualizó Jeison Rodríguez, transportador de combustible.

De acuerdo a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV), en la ciudad de Villavicencio, durante el 2022, murieron 10 bicisuarios en siniestros viales, entre las víctimas se encuentran tres jóvenes que practicaban Gravity ellos fueron, Camilo Andrés Quintero, de 18 años; Melany Villalobos, de 16 y Duván Gualteros de 17 años.

Mientras bajan por las carreteras alcanzan velocidades entre los 50 a 70 kilómetros por hora.



PALABRA Y MEMORIA**Henry
Ramírez
Soler****Alerta Temprana
Lejanías, Castillo,
Cubarral.**

El pasado 16 de febrero la Defensoría Nacional emitió la ALERTA TEMPRANA N° 004-2023, para los municipios de Lejanías, El Castillo y Cubarral, en la que señala un nivel

Alto de Riesgo para estas zonas, especialmente para los habitantes de la zona de Amortiguamiento del Páramo Nacional del Sumapaz.

Esta alerta pone de manifiesto que las Víctimas del conflicto armado; los campesinos en Zonas de Amortiguamiento del PNN Sumapaz, niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ); las personas Reclamantes de Tierras y segundos ocupantes, organizaciones sociales, Defensoras de DDHH y del medio ambiente ALBA, Miembros de las Juntas de Acción Comunal de los sectores rurales, de las partes altas de los municipios de Lejanías, EL Castillo y Cubarral, el Partido Comunista, la Marcha Patriótica y Mesas de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, así como integrantes de SINTRAGRIM.

Están un nivel preocupante de vulnerabilidad por la presencia de distintos grupos armados.

En esta Alerta la defensoría constata la presencia de Facciones Disidentes de las FARC: Frentes 40 o Tercero y 53. FD FARC Nueva Marquetalia: frente Comandante Jorge Suárez Briceño. Grupos Sucesores del paramilitarismo: que se presentan como A.G.C., Bloque Meta y A.G. grupos de autodefensas emergentes y otros grupos delincuenciales.

La Defensoría, analiza y presenta como los asesinatos de campesinos y líderes sociales, amenazas, panfletos, presencia de personas armadas como por ejemplo, en los primeros días del mes de febrero de 2022, al Resguardo Doquera del pueblo Embera Chami, en la vereda Caño Rojo de Lejanías, estos hechos tienen una lógica territorial que gira en torno a la Minería, al control social y territorial. Evidenciado que quienes sufren estas amenazas están haciendo una defensa de los territorios desde la perspectiva ambiental, además señala que la mayoría de casos se han presentado en la zona de Amortiguamiento del Páramo Nacional.

La alerta temprana exhorta a las instituciones del Estado Colombiano y al Gobierno Departamental y Nacional han poner en marcha una serie de medidas para la protección de las personas y la naturaleza que vive en estos territorios.

Sin lugar a dudas esta zona es un desafío en el desarrollo de la política de Paz Total. Por la multiplicidad de actores armados que se encuentran y por la variedad de intereses económicos y políticos que se mueven en esta región.

Henry Ramírez Soler cmf
Misionero Claretiano
@Herasocmf

Con dos proyectos participa el Programa Colombia Sostenible en la versión 42 de la Vitrina Turística más importante del país que empezó ayer y seguirá hasta mañana 24 de febrero.

Redacción
Uano7días

En esta versión el Programa Colombia Sostenible participa con dos proyectos de Turismo Naturaleza provenientes del Meta y de los Montes de María en Sucre. Se trata de dos emprendimientos ecoturísticos para promocionar y potenciar destinos que por décadas estuvieron ocultos como resultado del conflicto armado.

En el stand del departamento del Meta y por primera vez, están comunidades campesinas e indígenas Misak promocionando el cañón del río Duda, una ruta ecoturística en la que se pueden recorrer ecosistemas de páramo, subpáramo, selva, bosque alto andino y selva húmeda tropical al estar rodeada por los parques Nacionales Naturales Sumapaz, Tinigua, Picachos, Serranía de la Macarena y Serranía de

El turismo que le apuesta a la paz, presente en ANATO



Chiribiquete.

La iniciativa que tiene por epicentro al municipio de Uribe (Meta) cuenta con la participación de 74 familias que trabajan por la paz con sostenibilidad ambiental bajo el liderazgo de la Corporación Ambiental SIE en calidad de ejecutor.

De otro lado, Etno Tour Zenú, una corporación constituida en el marco de la implementación del proyecto 'Ruta Etnoecoturística para el rescate de la Cultura Ancestral Zenú' está presente en el stand del departamento de Sucre, dando a conocer los recorridos dispuestos para

74
familias

trabajan por la paz con sostenibilidad en el municipio de Uribe.

disfrutar de sus tradiciones, su gastronomía y sus modos de vida en los Montes de María, una de las zonas más afectadas por el conflicto armado en el país.

La intervención se desarrolla en el municipio de San Antonio de Palmito (Sucre) con la participación de 67 familias indígenas que, en tres recorridos, presentan ante turistas y visitantes su: I) historia,

tradición y cultura, II) ancestralidad Zenú y sus III) procesos y prácticas de la agricultura comunitaria; una iniciativa que tiene por ejecutor a Microempresas de Colombia.

Ambos proyectos reciben el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y del Fondo Colombia en Paz a través del Programa Colombia Sostenible, una iniciativa que busca contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz en su punto 1: Reforma Rural Integral y promover la conservación de la biodiversidad, el desarrollo rural sostenible y el fortalecimiento de capacidades en municipios PDET.



Rescatan cinco personas secuestradas en Puerto Gaitán

Cinco trabajadores de una empresa en Puerto Gaitán, Meta, fueron rescatados por el Ejército Nacional después de haber sido secuestrados por un grupo armado organizado residual. Las tropas de la Séptima Brigada del Ejército lograron liberar a las personas en una finca en la vereda

Tillavá, luego de recibir una denuncia del hecho.

Se presume que los delincuentes huyeron en la camioneta que habían robado a los trabajadores, cuando notaron la presencia de los soldados. Las autoridades continúan trabajando para encontrar tanto el vehículo como a los presun-

tos autores del secuestro.

Después de ser rescatados, los trabajadores fueron llevados al Batallón, donde fueron recogidos por la empresa para la cual laboran. Se espera que se inicien los trámites legales pertinentes para esclarecer el caso y llevar a los responsables ante la justicia.



El gremio de taxistas en Villavicencio se unió a la jornada de paro que se estaba llevando a cabo a nivel nacional. Desde altas horas de la madrugada del 22 de febrero, iniciaron el bloqueo de vías.

Redacción
Llano7días

La jornada en Villavicencio inició desde las 4:00 a.m., donde los "amarillitos" empezaron a llegar a los puntos de concentración que ya se habían anunciado el día anterior, pero a pesar de que se tenían previstos cuatro puntos de bloqueo, los taxistas de la capital del Meta decidieron a última hora bloquear 14 puntos de la ciudad, afectando en gran medida la movilidad y las principales vías de acceso y salida hacia otros municipios.

Las vías que se vieron afectadas fueron: la salida a Bogotá, el sector Llano Lindo, delante de la entrada a Porfía, la vía Villavicencio, la entrada a La Rochela, el Parque los Fundadores en ambos sentidos, Villavicencio - Acacias, el sector del Campanario donde el ESMAD tuvo que intervenir; otros puntos fueron: a la altura de Chorrillano y Séptima Brigada, donde también se presentaron algunos desmanes y altercados con la fuerza

4 am

hora

en la que se iniciaron los bloqueos en 14 puntos de la ciudad.



"Desmanes y acuerdos": así transcurrió el Paro de Taxistas

pública. También la vía Catama, la vía Restrepo y el sector Vanguardia presentaron afectaciones viales por parte del gremio de taxistas.

Mientras esto ocurría en la capital del Meta, en Bogotá, el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, mantenía una mesa de diálogo con Julián Osorio, representante del gremio de taxistas, donde se discutían los principales puntos que motivaron la convocatoria de protestas, entre los que se encontraban el alza en los combustibles y la queja

más sonada, el transporte ilegal.

Horas más tarde, alrededor de las 6:00 p.m., se lograron acuerdos

CC

Estamos haciendo una 'pitason' como señal de triunfo por parte de los taxistas de Villavicencio que participamos en el paro", Miguel González

en las mesas de negociación en la capital del país y el paro de taxistas fue levantado inmediatamente, luego de que el ministro de Transporte anunciara que habían llegado a un compromiso de 18 puntos.

"Se levanta el paro de taxistas luego de retomar la mesa de concertación y gracias a un compromiso de 18 puntos entre el MinTransporte y Julián Osorio, representante de taxistas, para resolver las problemáticas que ha manifestado este gremio", informó Reyes en su cuenta de Twitter.

Luego de esto, Miguel González, líder del Comité de Paro de Taxistas en Villavicencio, confirmó la noticia del MinTransporte, realizando

una caravana de taxistas que salió desde Fundadores y recorrieron diferentes calles de la ciudad, celebrando los acuerdos.

Durante el mes de marzo se realizarán mesas regionales de trabajo y una mesa nacional final para revisar todas las propuestas y fórmulas de política pública con todos los actores, la fecha para Villavicencio es el Martes 28 de marzo.



Alerta en el sur del Meta por disputas entre grupos armados ilegales



La Defensoría del Pueblo ha emitido una alerta temprana en tres municipios del departamento del Meta, debido a la presencia de grupos armados ilegales.

Redacción Ulanodías

reciente consejo de seguridad celebrado en el municipio de Vista Hermosa, el mandatario departamental, Juan Guillermo Zuluaga, ha enviado una dura advertencia a los grupos armados ilegales que buscan perturbar la paz de los campesinos y comerciantes en el departamento del Meta.

"He tomado la decisión de manera personal de que en nombre de mis paisanos voy a recoger toda esa información y voy a denunciarlos (a

los delinquentes). Y de oficio también la Fiscalía General y las demás entidades deben iniciar esos procesos, porque ese cese al fuego y cese a las hostilidades tiene que estar acompañado por una voluntad real de todos estos grupos. Es que dejen trabajar a la gente, que los agricultores, las Juntas de Acción Comunal, quieren que no los involucren en este conflicto", dijo enfáticamente Zuluaga.

Ante la grave situación de violencia que se vive en los municipios de Lejanías, El Castillo y Cubarral. Según la Defensoría, unas 24.000 personas se encuentran en alto riesgo de afectación a sus derechos humanos debido a las disputas entre grupos armados ilegales.

El 16 de febrero de 2023, el SAT Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo,



26.000

personas

se encuentran en alto riesgo de afectación a sus derechos humanos debido a las disputas entre grupos armados ilegales.

emitió la alerta, mediante la cual pretende prevenir la consumación de violaciones masivas a los Derechos humanos así como la materialización de infracciones al Derecho Internacional Humanitario en las jurisdicciones de los municipios del Castillo, Lejanías y Cubarral en el Departamento del Meta.

En su visita al depar-

tamento del Meta, en el marco de la audiencia defensorial de derechos humanos, Carlos Camargo, defensor del Pueblo, indicó que ya identificaron algunos grupos armados que buscan despojar a los campesinos de sus tierras.

"Desde nuestro Sistema de Alertas Tempranas encontramos que los diferentes grupos armados organizados buscan despojar a los campesinos de sus tierras y fomentar el abandono forzado con el objeto de interferir con la implementación de la figura de

restitución de tierras", aseguró el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo.

La situación es alar-

mante y compleja, ya que en esta zona operan varios grupos armados ilegales en la vasta zona de influencia del Parque Nacional Natural del Sumapaz en dichos municipios, y la presencia de integrantes de las facciones disidentes de las FARC, principalmente el frente 40, frente 53 y la Nueva Marquetalia, pone en riesgo a la población civil, especialmente de las zonas rurales apartadas o de la llamada parte alta de dichos municipios. Es necesario que las autoridades tomen medidas para garantizar la seguridad de la población y erradicar la presencia de estos grupos armados ilegales en la región.

La alerta temprana también advierte sobre la presencia de grupos sucesores del paramilitarismo, como las A.G.C., y su eventual accionar en los cascos urbanos de dichos municipios. Además, la alerta describe actividades mineras ilegales, extracción de oro en la parte alta de Cubarral, así como actividades criminales como amenazas y homicidios selectivos con el propósito de interferir en la implementación de la figura de restitución de tierras.

La alerta trata aspectos transversales a dichos documentos de advertencia, como desplazamientos forzados y posible reclutamiento forzado. Asimismo, describe los índices de pobreza multidimensional y de carencia en las comunidades de los tres municipios,

“

La gente también la matan cuando la destierran, cuando hay un fusil que le apunta, no disparan, pero lo obligan a pagar extorsión o desterrarlo, lo están matando de otra manera",

Juan Guillermo Zuluaga, Gobernador del Meta.



así como la dificultad de acceso a oferta institucional que contribuya a superar las brechas de retraso de desarrollo y bienestar para la población civil, sobre todo en la zona rural.

En su parte final, dicha alerta formula una serie de recomendaciones con destino a la institucionalidad con el fin de fomentar políticas públicas y acciones coordinadas y eficaces para mitigar, disminuir y, de ser posible, superar el escenario de riesgo descrito en el documento de advertencia. Este escenario de riesgo se origina por toda una serie de factores estructurales que se busca sean superados.

El Gobernador del Meta hizo un llamado a la Defensoría del Pueblo para que intervenga de manera contundente en el departamento y defienda a los campesinos que están siendo afectados por la violencia. "La gente también la matan cuando la destierran, cuando hay un fusil que le apunta, no disparan, pero lo obligan a pagar extorsión o desterrarlo, lo están matando de otra manera", afirmó el Gobernador.

Los 10 países donde la gente vive más años



Redacción
Bbc News mundo

Lucile Randon era la persona más anciana del mundo (de la que se tiene un registro claro) cuando murió en enero a los 118 años.

Conocida como la hermana André, la monja francesa fue testigo de dos guerras mundiales, la llegada de los humanos a la Luna y la era digital.

Su historia sigue siendo una excepción, dado que la expectativa de vida promedio en el mundo es de 73,4 años.

Sin embargo, cada día que pasa las personas viven más años y se espera que a mediados de este siglo la longevidad promedio supere los 77, según proyecciones de las Naciones Unidas.

Así como está subiendo la expectativa de vida, también

La alimentación

Los países que forman parte del ranking con la mayor expectativa de vida tienen algo en común: un alto nivel de ingresos. Pero hay otra cosa que los une: el tamaño.

Patrick Gerland, jefe de la Sección de Estimaciones y Proyecciones de Población de las Naciones Unidas, advierte que en la lista hay países como Mónaco o Liechtenstein que, al ser tan pequeños, no representan realmente a una población más diversa como la de otras naciones.



está bajando el nivel de nacimientos, lo que nos convierte en una población cada vez más envejecida.

Mientras en Mónaco la expectativa de vida es de 87 años, en la República del Chad, un país pobre ubicado en África Central, es

de apenas 53.

Después de **Mónaco**, el ranking de expectativa de vida es seguido por las regiones administrativas especiales chinas **Hong Kong** y **Macao**, mientras que el cuarto lugar está en manos de **Japón**, que es el país más longevo entre las potencias mundiales.

La lista la completan **Liechtenstein, Suiza, Singapur, Italia, Corea del Sur y España**, según el informe de Perspectivas de la Población Mundial de la ONU.

Dejando fuera las pandemias y las guerras mundiales, la esperanza de vida ha aumentado de manera constante a nivel global durante los últimos 200 años con el desarrollo de vacunas y antibióticos, mejores medicamentos, saneamiento, comida y condiciones de vida.

No estar solos

Más allá de las res-

Las zonas azules o "paraísos de longevidad"

Las zonas azules son poblaciones muy pequeñas donde la gente vive mucho más tiempo que el resto de las personas.

Hace un par de décadas el demógrafo Michel Poulain y el gerontólogo Gianni Pes se dedicaron a indagar en qué lugares del mundo vivían las personas de mayor edad.

Trazaban círculos en un mapa con un grueso marcador de color azul en los pueblos o ciudades donde las personas llegaban a los 100 años de vida.

Así fue que notaron que una de las partes del mapa teñida de azul era la región de Barbagia, en la isla italiana de Cerdeña, y terminaron llamándola "zona azul". Desde entonces, el nombre quedó asociado a los lugares en que los habitantes gozan de una extraordinaria longevidad en buenas condiciones de vida.

tricciones económicas o de tu mapa genético, algunas de las claves a las que se les ha prestado menos atención, dicen los expertos, es a la manera de relacionarse con otras personas y a encontrar un propósito en la vida.

Esto, que podría parecer sencillo, es uno de los grandes desafíos para quienes están interesados en tener

una mejor calidad de vida por mucho tiempo. Especialistas como Luigi Ferrucci, director científico del Instituto Nacional sobre el Envejecimiento, sostienen que los adultos mayores saludables tienden a permanecer físicamente activos, pasan tiempo al aire libre y tienen fuertes conexiones con sus amigos y familiares.



La italiana Cerdeña fue la primera zona azul descubierta en el mundo.



Mientras en Mónaco la expectativa de vida es de 87 años, en la República del Chad, es de apenas 53.



San Andrés, Providencia y Santa Catalina protagonistas en la Vitrina de Anato

Arrancó la versión 42 de la Vitrina Turística de ANATO, que este año se realiza los días 22, 23 y 24 de febrero en Corferias (Bogotá). En el acto inaugural del evento el presidente Gustavo Petro aseveró que la meta del Gobierno Nacional es impulsar el turismo para que al país ingresen 15.000 millones de dólares por ese concepto.

Redacción
Uano7días

Por tercera vez, el País Invitado de Honor será República Dominicana, un destino que ha mostrado un alto crecimiento en el turismo bilateral con Colombia. En línea con esto, según cálculos de ANATO, basados en cifras de Migración Colom-



bia, en 2022 llegaron 88.193 dominicanos a Colombia, lo que significó un crecimiento del 167% respecto a 2019. De hecho, los dominicanos ocuparon el puesto 7 en la llegada de extranjeros a Colombia por motivos de turismo, eventos y negocios.

República Dominicana, como País Invitado de honor, presentará a Santiago de los Caballeros como el destino de la Vitrina Turística de ANATO. Además de su turismo de golf con 27 impresionantes campos creados por los mejores

diseñadores a nivel mundial, lugares para celebraciones románticas, organización de reuniones, congresos y grupos de incentivos, también mostrará su gastronomía, cultura e historia.

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Destino Nacional Invitado de Honor del evento, llegarán para provocar a los asistentes con sus atractivos turísticos, gastronomía y folclor. Demostrarán que, más allá de su reconocida oferta de sol y playa, ofrecen un sinnúmero de posibilidades para sus visitantes.

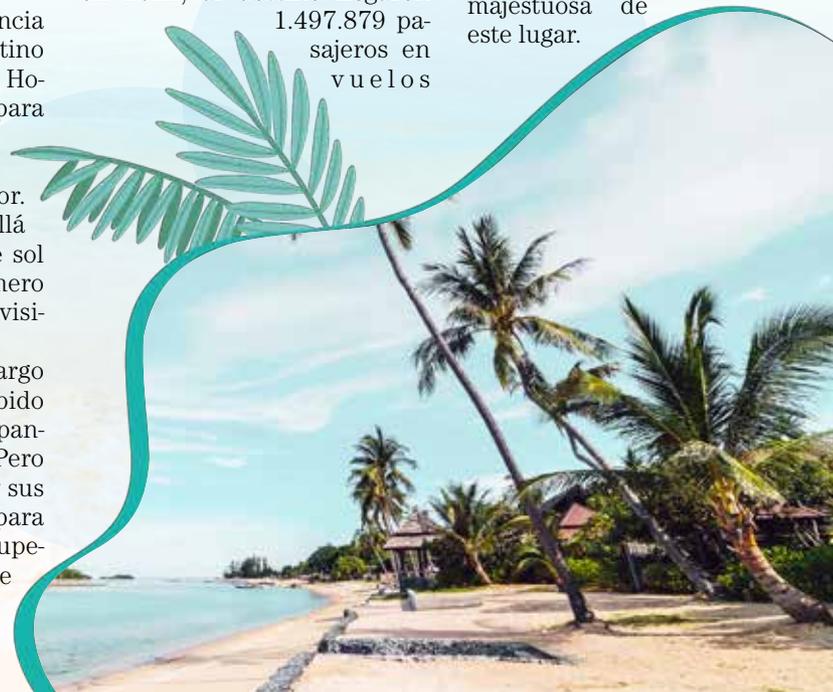
“Este departamento, a lo largo de los últimos años, ha debido enfrentar, además de la pandemia, dos huracanes. Pero aun así, el Gobierno local y sus habitantes se articularon para crear acciones hacia la recuperación y fortalecimiento de las islas. Hoy, este destino llega a mostrarnos cómo el interés de todo un destino

hace posible que el mar de los siete colores vuelva a ser admirado por sus viajeros nacionales e internacionales”, explicó Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de ANATO.

Con base en datos de la Aeronáutica Civil, se calcula que en 2022, al destino llegaron 1.497.879 pasajeros en vuelos

nacionales, lo que representó un crecimiento del 30% al compararse con 2019. Lo anterior representó el 5% del total nacional, siendo el 6º departamento de mayor importancia del país en cuanto a la llegada de pasajeros nacionales. Referente a los vuelos internacionales, en 2022 llegaron 22.968 pasajeros, lo que significó una reactivación del 50% respecto a 2019.

El Departamento del Meta estará presente en la vitrina turística de ANATO con el propósito de promocionar el impresionante destino turístico del Cañón del Guape. Los visitantes tendrán la maravillosa oportunidad de experimentar en primera persona la belleza majestuosa de este lugar.



ÁREA DE CANDELA

Jaime Caballero Galindo



Juegos Nacionales

Una muy buena noticia entregó esta semana el director de Idermeta Fabian Torres. La licitación para las obras de la pista atlética del estadio Bello Horizonte "Rey Pelé", la pista de patinaje de la cual seguimos proponiendo el nombre de Carlos Flórez y los coliseos menores que tendrán que ser reformados, ya fue entregada lo que significa que el Consorcio ganador deberá iniciar obra cuanto antes y complementar todo el complejo deportivo de la Villa Olímpica. Los procesos del estadio y el coliseo AMA no han sido fáciles y seguramente estas obras tampoco lo serán porque la inflación en que estamos, los costos cada día serán más altos y el invierno que nos espera no va a ser nada amable lo que significa que seguramente al término de este gobierno no se verán las obras totalmente, pero quedarán en proceso de construcción y la entrega de la licitación ya es un paso grande.

Pero las reuniones que se lograron con todo el equipo técnico de Idermeta, con cada una de las Ligas dejaron claro que las Ligas deberán presentar todos los elementos técnico deportivos y legales para acceder a los recursos, que la prioridad del 2023 serán los deportes de Juegos Nacionales y los deportistas priorizados porque al final las medallas, cosa que me parece injusta, serán las que den un balance deportivo del gobierno saliente y la vara inicial que mide al siguiente.

Hay Ligas y no las voy a nombrar para no señalar a nadie, que saben muy bien que mientras no tengan sus documentos al día, que sin el cumplimiento del escalafón al que se tienen que someter de acuerdo a la Ley, no podrán tener patrocinios e insistimos en el tema porque empiezan a buscar personas influyentes, políticos de turno y escenas para decir que no hay apoyo y ponen a los deportistas en plan de mendicantes, cuando la realidad es la mala gestión de algunos directivos.

Lo que sí preocupa es la "embolada" en que están los juegos nacionales en el eje cafetero, sin escenarios definidos ni licitaciones entregadas, con el tiempo acosando y creen que el nombramiento de Baltazar Medina, como director de las justas, salvará los juegos cuando todos sabemos que en 10 meses no se construyen escenarios. Medina es un gran directivo, pero ni es ordenador del gasto, ni es constructor y parece que no aprendiéramos, esto viene pasando en las últimas cuatro o cinco versiones de los juegos y parece que el ejemplo de Ibagué, no lo asimilamos.

Pero ya sabemos las decisiones de un Ministerio que ha sido más de nombre que de gestión, para eso están Cali, Medellín y Bogotá, para tapar la inoperancia deportiva en Colombia que entregan sedes de juegos por cumplir con regiones, pero sin planificar y lograr el objetivo que es dejarles una infraestructura a esas regiones donde hay talento, pero no escenarios. No se cumple el objetivo porque no hay metas ni planificación a largo plazo.

Llaneros ganó y se prepara para doble jornada en casa

El equipo Llaneros se impuso con un ajustado 1-0 en su visita a Leones, en el marco de la tercera fecha del Torneo BetPlay Dimayor 2023-I. El gol del encuentro llegó gracias a un penal ejecutado por Darío Rodríguez en el minuto 36.

Redacción
Llano7días

Con este resultado, Llaneros logra su primera victoria del torneo y se ubica en la décima posición de la tabla, con dos derrotas y un triunfo. Ahora, el equipo se prepara para enfrentar una doble jornada en casa, el próximo sábado 25 de febrero.

En primer lugar, el equipo masculino de Llaneros se medirá contra Orsomarso SC Oficial, en un encuentro que promete ser emocionante y lleno de acción. Posteriormente, las mujeres del equipo recibirán al Club Deportivo Atlético Huila,



Millonarios debuta en la Copa Libertadores vestido de naranja

Hoy, desde las 7:00 p.m., arranca la aventura continental del conjunto embajador sin su habitual camiseta azul contra Universidad Católica de Ecuador.

El momento ha llegado para Millonarios, el conjunto bogotano afronta su debut en la Copa Libertadores 2023 y lo hace con la misión de dejar en alto el

nombre del fútbol colombiano. El primer rival en esta aventura continental será Universidad Católica de Ecuador, en un partido que promete ser apasionante.

Para Alberto Gamero y sus dirigidos, el inicio en esta competición es crucial, ya que cualquier unidad conseguida en suelo ecuatoriano será clave para pensar en la clasificación. La tarea no será fácil, teniendo en cuenta que el año pasado el equipo no logró

en un partido que sin duda será imperdible para los aficionados del fútbol.

Para los fanáticos que deseen asistir al estadio, se habilitarán las tribunas occidental y oriental, con una capacidad aproximada de 9.000 personas. El ingreso al estadio se realizará mediante la tarjeta de asociado, que se puede adquirir o recargar en la oficina del Caudal (antiguo Llanogás) o en las taquillas del estadio el mismo día del partido.

clasificar tras su enfrentamiento con Fluminense de Brasil.

Sin embargo, el equipo bogotano cuenta con la motivación necesaria para hacer historia en este torneo, y para ello deberá salir a la cancha con su tercera equipación de color naranja. La razón detrás de este cambio de indumentaria se debe a que Universidad Católica viste de azul celeste, lo que impide el uso de la camiseta titular o la suplente, que es blanca.



Breves

Neymar tendría lista su salida del PSG:

hay interés en Inglaterra De acuerdo a información de Le Parisien, hubo una reunión entre Al Khelaiifi, presidente del PSG y Tod Boehly, dueño del Chelsea. La charla habría sido por el tema Neymar, mencionando una opción para que el brasileño deje el club.



Juegos Nacionales 2023, el tema de Idermeta con las ligas deportivas

El Idermeta, el jefe de misión de Juegos Nacionales, técnicos y directivos de las diferentes ligas deportivas del Meta, finalizó una serie de reuniones para tratar temas relacionados con la recta final de preparación para los Juegos Nacionales de este año. Durante las reuniones se discutió el decreto 068, que contempla el apoyo económico que el Gobierno Departamental, a través del Idermeta, brindará a los atletas priorizados del departamento para agradecerles su labor y apoyarlos en su preparación para los juegos.



 <p>1</p>	 <p>2</p>	 <p>3</p>	<p>1</p>	<p>Zoila Abella 2</p>	<p>Olvidada orden cristiana</p> <p>Profeta con problemas de infidelidad</p>
<p>Artistas medievales ambulantes y plebeyos que divertían en fiestas y castillos con acrobacias, magia, cuentos y sobre todo tocando y cantando la llamada música profana.</p>	<p>Canto, también conocido como llano, producto de una melodía interpretada al unísono, sin acompañamientos, ni apoyos armónicos utilizados en la primitiva liturgia cristiana.</p>	<p>Arte de combinar sonidos difundido especialmente en Francia a partir del siglo XII, que permite acompañar una melodía con otra resultante del cruzamiento de varias voces.</p>	<p>Analizado</p>	<p>Otro "Buen muchacho" condenado Cañón en inglés</p>	<p>Apuesta</p>
 <p>4</p>	 <p>5</p>	<p>Huevo en inglés</p>	<p>Unidad para medir la inteligencia</p> <p>Cuestiones</p>	<p>Letra para morir se burlándose Cielo de los poetas</p>	<p>Este es el baile de los que sobran al contrario</p>
<p>Forma de composición en la que dos o más voces o instrumentos repiten, o contestan, a un intervalo determinado, el mismo esquema musical, que surgió en el desarrollo de la música renacentista.</p>	<p>Cantantes capados antes de la pubertad para preservar el registro vocal de soprano o contralto, en parte por la prohibición que pesaba sobre la mujer en los Estados Pontificios para actuar.</p>	<p>Colabora</p> <p>Inimaginables</p> <p>Lucía Amoroch</p>	<p>Buenahora de Concha</p> <p>Prudencia Estupiñán</p>	<p>Torete</p> <p>Corregir y aprobar</p>	<p>Posición</p>
 <p>6</p>	<p>5</p> <p>Juega en Santa Fe</p>	<p>Caiga de cabeza</p>	<p>Desaparecer al contrario</p> <p>En prefijo, contrario</p>	<p>Barro</p>	<p>Certo</p> <p>Dieciséis retirado</p>
<p>Nombre con el que se conocen los cuatro conciertos para violín y orquesta escritos por el compositor y violinista italiano Antonio Vivaldi importante representante de la música barroca instrumental.</p>	<p>Oreja sorda</p> <p>Todo puesto patas arriba</p>	<p>Gradúa</p> <p>Concreto</p>	<p>Afectan al revés</p> <p>Vieja</p>	<p>Extraña</p>	<p>Influyen</p>
<p>Portero Bravo</p> <p>Dizque es un árbol chileno</p>	<p>Norma en inglés y revés</p> <p>Sol y radio</p>	<p>Cesio</p>	<p>Mensajera de los dioses</p> <p>Seco</p>	<p>Zigzag</p> <p>Yuxtapone</p>	<p>Sala de Pulido</p>
<p>6</p>	<p>Punto en inglés y revés</p> <p>Almohadilla en inglés</p>	<p>Dios extremo</p> <p>Tela para el camión de la campesina santandereana</p>	<p>Metida</p> <p>Radón</p>	<p>Lengua de trovadores</p> <p>Ibarra Casas</p>	<p>Amparo de Barriga</p>
<p>Lamentará</p>	<p>3</p> <p>Estroncio</p>	<p>Confederación de Panamá y Colombia</p> <p>Moda, inglés</p>	<p>Lente</p>	<p>Matiz de Madero</p>	<p>Es un ente para hacer buenos apagones</p>
<p>Enfermedad que facilita el doping al revés</p>	<p>Va de la oreja a la boca al revés</p>	<p>Urbano Ocampo</p>	<p>Computadora</p>	<p>Computadora</p>	<p>Computadora</p>

Solución al anterior
Por Alejandro Rivas
 Horizontales: Ápteros. Grosero. Muerte. Carpa. As. Rda. Ei. Enésima. Mg. Cabidas. Dato. Geo. INRI. Verticales: Guacharaca. El. Aar. Ron. Co. Arbol. Rd. Cea. Atas. Eire. Uribia. Bremen. Ingenua. Po. Recesos. Ul. Argolla. Ug. Pt. Ceuta. Adelanto. Cara. Nalgada. Ais. Habsburgo. Close. Aro. Rau. Sec. Pedro Carujo. Liana. Lg. Orto. Es. Lagos. Tri. Aguas. Rada. Esaú. Preside. Edecanes. Tor. Máculas. Vias. Lee. Jo. Miras. Ar. Importante. An. Correo. True. Dino. Anden. Roí. Sports.

Clasificados 7 ¡ORDENE YA!

días de efectividad

VILLAVICENCIO:

Finca Raíz 

- 101 VENTA DE CASAS
- 102 ARRIENDO DE CASAS
- 103 VENTA DE APARTAMENTOS
- 104 ARRIENDO DE APARTAMENTOS
- 105 HABITACIONES

- 106 CASA LOTES
- 107 LOTES
- 108 FINCAS
- 109 LOCALES COMERCIALES
- 110 BODEGAS
- 111 OFICINAS
- 112 CONSULTORIOS
- 113 TURISMO
- 114 PERMUTAS

Vehículos 

- 201 AUTOMÓVILES
- 202 CAMIONETAS
- 203 MOTOS
- 204 OTROS

Empleos 

- 301 OFERTA
- 302 DEMANDA

Varios 

- 401 SERVICIOS
- 402 MUEBLES
- 403 ELECTRODOMÉSTICOS
- 404 SALUD
- 405 ARRIENDO NEGOCIOS

- 406 ANIMALES
- 407 TAROT
- 408 AMOR Y AMISTAD
- 409 ADULTOS
- 410 MAQUINARIA Y EQUIPOS

Judiciales SIEVE DÍAS LLANO

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO EMPLAZA A

ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contador a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido a través de Apoderado judicial por su hija NELLY LORENA ANDRADE BONILLA, con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 del C.G.P.

De acuerdo a los hechos de la demanda, la última actividad laboral del señor ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, era la de Piloto de Aviación Civil, por razones de trabajo salía en algunas ocasiones fuera el país, el último contacto que realizó con un familiar fue con el señor LUIS ALBERTO ANDRADE VIDAL, el día 10 de marzo de 2019, contacto que se realizó a través de la aplicación de whatsapp desde el territorio de la República de Panamá, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles.

De conformidad con lo establecido en los art 683 del C.G.P. y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy _____ siendo las 7:30 A.M.

LUZ MILI LEAL ROA
Secretaria

Voluntarios en Turquía han atado globos rojos, azules y rosados sobre los escombros de las edificaciones destruidas para recordar a los niños y niñas víctimas de los recientes terremotos.

Redacción
BBC News Mundo

El homenaje se ha llevado a cabo en Hatay, al sur del país, y ha sido dirigido por el fotógrafo e influencer Ogun Sever Okur.

Se ha reportado que unas 44.000 personas han muerto en el sur de Turquía y el norte de Siria, luego de que el 6 de febrero ocurrieran dos potentes sismos de magnitud 7,8 y 7,5, respectivamente.

Recordando a los más pequeños

Los voluntarios treparon por los escombros y ataron globos a cables de metal que sobresalen de

44.000
personas

han muerto en el sur de Turquía y el norte de Siria.



El emotivo homenaje a los niños muertos por los terremotos de Turquía y Siria

las ruinas de los edificios destruidos.

"Seguimos dando obsequios a los niños en Hatay, pero queríamos cumplir nuestro último deber con estos ángeles, así que llevamos a cabo esta actividad con globos", agregó.

Ya han atado entre 1.000 y 1.500 globos y esperan poder continuar "hasta que lleguemos a toda la ciudad, hasta que lleguemos a cada una de las casas de los niños que han perdido sus vidas".

Aunque Turquía fi-

nalizó los esfuerzos de rescate en la mayoría de las provincias, las búsquedas continúan

en Kahramanmaraş y Hatay, según informó recientemente la agencia de desastres del país.



La Macarena tendrá más vuelos



Luis Carlos Londoño anuncia que la Macarena tendrá más vuelos para esta temporada. Gracias presidente de SATENA, General Óscar Zuluaga, por su compromiso con el turismo de la joya natural del mundo: Caño Cristales

Invitación a Basquetbolistas



Fuerza, energía y mucha tenacidad tienen los basquetbolistas sobre silla de ruedas de Llaneros Club, es el único en el Meta y esta haciendo la invitación para que más personas hagan parte de esta familia llena de buena energía y muy buena vibra.

ANATO



En el marco de la #VitrinaANATO2023,

Ladevi Colombia celebró sus 20 años, manteniendo informados a los actores del sector turismo en nuestro país, la presidente de ANATO, Paula Cortes Calle asistió al festejo.

El Meta presente en la #VitrinaANATO2023

Operadores y prestadores de servicios turísticos estarán dando a conocer durante 3 días, las razones de por qué el Meta es un paraíso natural.



Meca en Anato

Mariluz Rojas MECA, Sandra Hayward, Juan Pablo Frankly, Ricardo Galindo Ex viceministros de turismo.

La joven promesa del fútbol, Linda Lizeth Caicedo Alegría, nació en Candelaria, Valle del Cauca, el 22 de febrero de 2005. Con solo 14 años, debutó como profesional y ahora está a punto de cumplir su sueño y al Real Madrid de España, según informa el periódico El País de Cali.

Redacción
Llano7días

Caicedo saltó a la fama en 2019, cuando debutó en la Liga Femenina y se convirtió en goleadora y campeona con el equipo América de Cali. Tras su éxito en el club, la joven futbolista dejó el equipo y se unió a Deportivo Cali, donde continuó destacando y logró obtener el título de la Liga en 2021.

Linda Caicedo

“la joya” colombiana

Distinciones individuales

- Obtuvo el título de máxima goleadora de la Liga Profesional Femenina con 7 tantos en el 2019.
- Fue reconocida como: Mejor jugadora de la Copa América Femenina, Balón de plata en el Mundial Sub-17 y botín de bronce en el Mundial Sub-17 en 2022.
- Fue elegida como la mejor jugadora juvenil Sub-20 de la Conmebol en el 2022 según la Federación Internacional de Historia y Estadística de Fútbol (IFFHS) y asimismo conforma el Mejor Once de la Conmebol.
- Es la jugadora que más rápido ha marcado un gol en una Copa del Mundo Femenina Sub-17. Esto después de anotarle a Tanzania cuando apenas habían pasado tres minutos del encuentro.
- Fue escogida como la segunda mejor jugadora del planeta por los Globe Soccer Awards.
- The Guardian, la incluyó en la lista de las 100 mejores futbolistas del mundo, siendo destacada por ser la más joven en ser parte de la reconocida lista.

Récord que podría alcanzar en 2023

Linda puede convertirse en la primera futbolista en jugar el mundial de las tres categorías en 365 días. Disputó el Mundial Sub-20 en agosto del 2022 después el Mundial Sub-17 en octubre del mismo año quedando subcampeona.

Si es tenida en cuenta para el Mundial de Australia/Nueva Zelanda con la selección absoluta, cumpliría un récord que la pondría en la historia del fútbol mundial.



El llano cambia, tu periódico también



GRUPO EDITORIAL DEL LLANO
NIT: 901190292-6

CERTIFICA

Que el día martes 07 de febrero del año 2023, el señor Richard Mauricio Gil Ruiz, canceló aviso judicial “Edicto” en el periódico físico y digital LLANOSIE7EDIAS a continuación presentado, con fecha de publicación programa para el día 9 de febrero, sin embargo por error humano no fue llevada a cabo. Su publicación se llevará a cabo el día 23 de febrero a solicitud del interesado.

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

EMPLAZA A

ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de **DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido a través de Apoderado judicial por su hija **NELLY LORENA ANDRADE BONILLA**, con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 del C.G.P.

De acuerdo a los hechos de la demanda, la última actividad laboral del señor **ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA**, era la de Piloto de Aviación Civil, por razones de trabajo salía en algunas ocasiones fuera el país, el último contacto que realizó con un familiar fue con el señor **LUIS ALBERTO ANDRADE VIDAL**, el día 10 de marzo de 2019, contacto que se realizó a través de la aplicación de whatsapp desde el territorio de la República de Panamá, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles.

De conformidad con lo establecido en los art 683 del C.G.P. y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy _____ siendo las 7:30 A.M.

LUZ MILI LEAL ROA

Secretaria

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109

Correo Institucional fam02vicio@rendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 36 numero 34 – 46 Barzal cel.: 301-3367454 Villavicencio – Meta.

Actualidad

Local - Regional - Colombia - Mundo

Estar bien

Profesor Particular

Deportes

Breves de acá - Breves de allá

Tiempo Libre

Llanograma - Diversiете

Clasificados

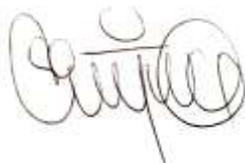
Sociales

El llano cambia, tu periódico también

SIE7E **LLANO** **DIAS**

La presente se expide a los veinte días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,



CINDY CARRERA
Directora Comercial
CEL. 3013216446
Periódico LLANOSIE7EDIAS
Cindy.carrera@llanosietedias.com

Carrera 36 numero 34 – 46 Barzal cel.: 301-3367454 Villavicencio – Meta.

Actualidad

Local - Regional - Colombia - Mundo

Estar bien

Profesor Particular

Deportes

Breves de acá - Breves de allá

Tiempo Libre

Llanograma - Diversiete

Clasificados

Sociales

edictos

EDICTO. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. REGIONAL BOLÍVAR. EDICTO. EL 23 de agosto del 2022, falleció en el municipio de Barranquilla- Atlántico- Bolívar el (a) señor (a)-DENNYS HERRERA HERNÁNDEZ, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N. 33.213.726. Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como Docente se presentaron los señores, EDGAR DE ARMAS PEÑAS, identificada con cedula de ciudadanía N. 9.264.874, en calidad de CONYUGE, del docente fallecido. Que las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación de este edicto emplazatorio. Dado enTurbaco- Bolívar a los 06 días del mes de Diciembre del 2022. JAIRO ANDRÉS BELLEÑO BELLIO. Director de Planta y Establecimientos Educativos. (HAY FIRMA). 005_VEF_600-2-1

EDICTO. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. REGIONAL BOLÍVAR. EDICTO. EL 06 de agosto del 2022, falleció en el municipio de Tiquisno-Bolivar el (a) señor (a)-LEONEL JOSE BARRIOS ARRIETA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N. 33.213,726.. Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como Docente se presentaron los señores, SONIA DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 23.045.967, en calidad de CONYUGA y JESUS MANUEL BARRIOS SUAREZ, en calidad de HIJO, de/ docente fallecido. Que las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días habiles siguientes a la segunda publicación de este edicto emplazatorio. Dado en Turbaco - Bolívar, a los 06 días del mes de Diciembre del 2022. JAIRO ANDRÉS BELLEÑO BELLIO. Director de Planta y Establecimientos Educativos. (hay firma). 005_VEF_600-3-1

EDICTO. DIÓCESIS DE FONTOBÓN. TRIBUNAL ECLESIASTICO. Causa: Nulidad Matrimonial.- MÉNDEZ MORENO, Yonathan Álvaro. ROMERO FAJARDO, Diana Patricia. EDICTO. El Hacer Judicial del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, VICE SABER. Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón (carretera 73 B BIS SUR No. 26 — 40. Telf. 4731933) en los 15 días siguientes de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00.m. y de 1:00.p.m. a 3:00.p.m., al señor ROMERO FAJARDO, Diana Patricia, con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora MÉNDEZ MORENO, Yonathan Álvaro. para Notificar a: ROMERO FAJARDO, Diana Patricia. ORDENA.- Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, y en un periódico de alta circulación a NIVEL NACIONAL (cc. 1509 y 1510 del CJC). CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ LATÓN, Pbro. Vicario Judicial. Notario de Turno. I A PÉREZ PRIETO. Dra. SANDRA PATRICIA PÉREZ NIEITO, Profesora Eclesiástica. A las: Fijado hoy: A las: Desfijado hoy: (HAY FIRMA). 002_VEF_7317-2-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL . JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES. Manizales, veintiseis (26) de enero de dos mil veintitres (2023).. RADICADO: 17001-33-33-001-2023-00002-00. MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES. COLECTIVOS. DEMANDANTES: GLORIA LILIANA ALZATE BARBUDA, CARLOS ALBERTO CARDONA SIERRA, MILENA AGUDELO TERROMUDEZ, RUBEN HERRERO HERRERA TANGARIFE, JOHAN SEBASTIAN BEDOYA, DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, GONZALO VALENCIA, SILVANA SANCHEZ AGUDELO. OFELIO LONDANO ISAZA, BLANCA QUIROGA MURILLO, URIEL VARGAS TORO. IVAN BUITRAGO TORRES, MARYURI CASTAÑEDA ARANGO, LUIS ANIBAL CANO, MAURICIO LOPEZ. MARIA FERNANDA LOPEZ. DARIO LOPEZ ALZATE, LUZ MARY RUIZ, MARIA MAGONOLIA ROJAS. PEDRO LUIS GARCIA, RUBEN GRISALES, ARTURO CALVO, JORGE IVAN GALLEGO, ALMA YEIMI BEDOYA, ROBERTO SANCHEZ, LAURA ROSA RENDON, SEBASTIAN HERRERA, BYRON ANDRÁ BUITRAGO GIRALDO, WALTER CASTAÑEDA ARANGO, SANDRA MARIA CORREA RIVERA. HENRY CASTAÑEDA ALZATE, HENRY CASTAÑEDA ARANGO, SANDRA MARIA SANCHEZ AGUDELO. DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELALCAZAR – CALDAS-. AUTO: 0070. ESTADO: 006 DEL 27 DE ENERO DE 2023. . Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 472 de 1998 y del numeral 10 del art. 155 del CPACA. SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos. Instauraron las personas arriba identificadas, en contra del MUNICIPIO DE BELALCAZAR –CALDAS-. En consecuencia, se ordena: 1. NOTIFICAR al representante legal del Municipio de Belalcazar. 2.NOTIFICAR al Ministerio Publico, en este caso, a la señora Procuradora 180. Judicial I. delegada ante este Despacho. 3.ENVIAR copia de la demanda y del auto admisorio a la Defensoría del Pueblo.. de conformidad con el artículo 80 de la ley 472 de 1998. 4. La parte actora informara sobre la existencia que esta demanda a los miembros. de la comunidad de Belalcazar, mediante copia de un extracto que se publicara. a través de un medio masivo de comunicación o 1e cualquier otro medio eficaz. Todo, conforme lo dispone el art. 21 de la ley 472 de 1998. El Despacho podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas con las que conta la Rama Judicial para el cumplimiento de este mismo fin. 5. Correr traslado de la demanda a las entidades accionadas por el término de 10 días, dentro de los cuales podrán contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas y proponer excepciones (art. 22 y 23 de la ley 472 de 1998). 6. Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda hasta antes de proferir sentencia de primera instancia. También podrán hacerlo las organizaciones cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo y sus delegados, el Personero Municipal, y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados. 7. Desde ya se REQUIERE a la entidad demandada para que reúnan al comité de conciliación con el fin de plantear una posible solución a la presunta vulneración de los derechos e intereses colectivos,denunciados. Lo anterior deberá hacerse constar en un acta que se aportará la audiencia de pacto de cumplimiento, en la fecha que para tal fin se fijie... La información con destino al Despacho,se deberá remitir al siguiente correo electrónico: admin1ma@endoj.ramajudicial.gov.co. Notifíquese y cúmplase. CLAUDIA YANETH MUÑOZ GARCÍA. JUEZ. Firmado Por: Yaneth Muñoz García. Juez. Juzgado Administrativo. 001. Manizales – Caldas. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 9575c66ae8b1263c6b938e8feae93325c466c-93b3f18f8c42b9dc83708df3. Documento generado en 26/01/2023 05:27:49 PM. 008_VEF_412-1-1

AVISO. . VICTORIA EUGENIA PARRA, IDENTIFICADA CON C.C. 11.30.621.497 DE CALL, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, HERNANDO TORO PARRA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.642.657, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 564, NUMERAL 2 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO) Y SEGÚN LO ORDENADO POR LA JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EN AUTO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022, RADICADO 2022-532. . . NIVISA: 1. Que por Auto de fecha 29 DE AGOSTO DE 2022, en su numeral primero decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante HERNANDO TORO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.642.657, domiciliado en la ciudad de CALI, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012. . . 2. Que el numeral segundo se me designa como Liquidador con dirección electrónica generada a ypparra.com, teléfono fijo No. 602 4854822 y celular No. 3152634895. . . 3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta

el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba suficiente sumaria de la existencia de su crédito. Estas deberán presentarse directamente al Liquidador. . . VICTORIA EUGENIA PARRA. C.C. 1.130.621.497 DE CALL. LIQUIDADOR (HAY FIRMA) . . . 010_VEF_1447-1-1

EDICTO. RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CUARTO DE FAMILIA- DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO . EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META . E M P L A Z A . Al señor RAFAEL ARTURO OJEDA GONZÁLEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de un (1) año contado conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 583 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 ibidem. Comparezca al proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO iniciado por la señora DORIS VIVIANA OJEDA CAMELO con radicado número 50001 31 10 004 2021 00448 00, en este Juzgado. . Se les advierte a las personas que tengan conocimiento del paradero del EMPLAZADO lo hagan saber al Juzgado. . EXTRACTO DE LA DEMANDA. 1.- La señora Doris Viviana Ojeda Camelo es hija de la señora María Teresa Camelo y el señor Rafael Arturo Ojeda González. 2.- La señora Doris Viviana Ojeda Camelo no convivió mucho tiempo con su padre debido a que cuando esta tenía 5 años, su padre fue asignado en la Sierra de la Macarena en el Meta. 3.- Nunca fue registrada la muerte debido al conflicto armado en el año 1988. 4.- La demandante desconoce en que mes se supo la noticia de la muerte de su padre debido a su corta edad. 5.- La señora Teresa Camelo de Rincón mientras se encontraba con vida nunca realizó algún intento por registrar la muerte del padre de la demandante. 6.- La señora Teresa Camelo de Rincón falleció el 10 de septiembre de 2020. 7.- Desde 1988 no se tiene noticias del paradero del señor Rafael Arturo Ojeda González y desde entonces hasta hoy han transcurrido más de dos años. 8.- Al tiempo de su desaparecimiento no tenía bienes. 9.- Al momento del desaparecimiento del señor Rafael Arturo Ojeda tenía una hija quien es la solicitante en el presente proceso. 10.- El señor Rafael Arturo Ojeda tenía ascendentes quienes eran sus padres fallecidos. 11.- El último domicilio del señor Rafael Arturo Ojeda fue en la Sierra de La Macarena. . De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 97 del Código Civil, en concordancia con el artículo 583 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 ibidem, se hace entrega de la copia para las publicaciones de Ley que deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La República y El Espectador), en un periódico local (Llanos 7 Días) y una radiodifusora de alta sintonía de la ciudad, el catorce (14) de enero de 2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.)-. LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ. Secretaria. Elaboró: Doris P. Revisó: Leidy Yulieith M. Firmado Por: . Leidy Yulieith Moreno Alvarez. Secretario. Juzgado De Circuito. Familia 004. Villavicencio - Meta. . Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. . Código de verificación: 8cdd147e209c34c405e8fae5a-77d8a2884eeae4846062087a7e0786c016b23f Documento generado en 13/01/2022 03:21:06 PM. . Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.002_VEF_7491-1-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL . JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. 1. AUDIENCIA PLAZAFORMA LIFESIZE. Clase de proceso: MUERTE PRESUNTA. Solicitantes: DOLORES CASTAÑEDA DE VELANDIA . Presunto fallecido: ADOLFO CASTAÑEDA SUÁREZ. Radicación: 110013110-024-2017-00705-00. Fecha: OC-TUBO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) HORA INICIAL: 11:30 A.M. - HORA INICIAL: 11:30 A M. HORA FINAL: 12:47 P.M. * 4. SENTENCIA. En consecuencia, el JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE . PRIMERO: Declarar la muerte presuntiva por desaparacimiento del señor Adolfo Castañeda Suárez, identificado con la cédula No. 4.142.002, domiciliado en Boyacá – Jericó, de estado civil casado. . SEGUNDO: Señalar el día 2 de junio de 1964 como fecha de la muerte presuntiva. . TERCERO: Ordenar la publicación del encabezamiento y parte resolutive de esta sentencia, una vez ejecutoriada, en los periódicos La República y el Tiempo y en una radiodifusora de esta ciudad, publicación que deberá realizarse un día domingo. . CUARTO: Ordenar transcribir lo resuelto en este fallo al Registrador del estado civil de Bogotá para que extienda el pertinente folio de defunción, lo que se cumplirá, una vez se verifique que la sentencia fue debidamente publicada.. 002_VEF_7507-1-1

EDICTO. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. EMPLEZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE, A CONTINUACION SE DESCRIBE, CON EL FIN DE QUE CONCURRAN AL PROCESO. PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO (Por prescripción Adquisitiva del Dominio) (Art. 375 CGP). DEMANDANTE: FABIO TAMAYO BETANCURT C.C. NRO. 4.503.609. DEMANDADOS: 1- CONSTRCCIONES BETA LTDA. NIT: 9140151-8. 2- PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN. OBJETO DE SOLICITUD DE PERETENCIA. RADICADO: 66001-40-03-003-2022-01140-00. INMUEBLE: URBANO - DENOMINADO LINDA FERREA 46 – 10 “LOTE DE TERRENO NO. 6 UBICADO, EN LA CIUDAD DE PEREIRA, FRENTE A LA ZONA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO. AREA APROXIMADA: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (739 M2). DIRECCION ACTUAL: 46-10. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 290-18290 Oficina de R.U.P. CEDULA CATASTRAL Nro. 66001010800000040009500000001. LINDEROS: POR EL SUR: Con la zona del ferrocarril del pacífico. POR EL NORTE: Con la avenida Egoya. POR EL ORIENTE: Con el lote No. 5 del corripus. POR EL OCCIDENTE: Con la carretera que conduce a Marsella.. 009_VEF_419-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA . RAMA JUDICIAL . AVISO . LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA . HACE SABER. Que en el proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor PEDRO ANTONIO QUINTERO, promovido por las señoras MARÍA INES MARTÍN GUTIÉRREZ y RUTH MAGDALENA PINILLA MARTÍN, mediante Sentencia No. 004 proferida en la audiencia celebrada el 19 de enero de 2023, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada se resolvió: “PRIMERO: Declarar presuntamente muerto por causa de desaparecimiento superior a dos años al señor PEDRO ANTONIO QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.285 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecino que fuera de la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio. SEGUNDO: Fijar como fecha presuntiva de la muerte, el doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), fecha en la que, por ministerio de la ley, se supone tuvo lugar su fallecimiento. TERCERO: Transcribir lo resuelto al señor Registrador del Estado Civil de Cali y ordenarle que extienda el folio de defunción del presunto desaparecido. Oficése. CUARTO: Una vez ejecutoriada, publicar el encabezamiento y la parte resolutive de esta sentencia en la forma prevista para el edicto de que trata el numeral 2º del artículo 584 del Código General del Proceso en la forma establecida en el nral. 1º del artículo 583 ibidem, entendiéndose que para la publicación en el diario que se edite en la capital de la República deberá realizarse en “El Tiempo” y la correspondiente publicación al diario de amplia circulación y radiodifusoras locales; se realizará en “El País” y “RCN”, respectivamente. QUINTO: En firme esta providencia y realizadas las diligencias pertinentes, expidense las copias a los interesados y archívese el expediente” (firmado) El Juez, CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS . Radicación 76001-31-10-005-2020-00292-00. . De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 584 del Código General del Proceso en concordancia con el nral. 2º del art.

583 ibidem, se fija el presente edicto, en el lugar acostumbrado de la Secretaría y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional el Tiempo o La República y en un diario de amplia circulación local Occidente o País de esta ciudad, en día domingo, y en una radiodifusora local, siendo las ocho 8:00 de la mañana de hoy 25 de enero de 2023. . La Secretaría. . Firmado Por: Maritza Fernanda Rojas Castaño . Secretario . Juzgado De Circuito . Familia 005 Oral . Cali – Valle Del Cauca . . Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. . . Código de verificación: 3f941e3e3c0209ef0ea99df8960c8618a41ebee2ba3e-949833861ffac9226516 Documento generado en 25/01/2023 08:52:53 AM. . Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.002_VEF_7511-1-1

EDICTO. República de Colombia. Rama Judicial. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA – CAQUETÁ. EMPLEAZA: Al señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, a estar en derecho en el proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, iniciado en éste Despacho por el señor FANNY MOPAN TIQUE, por intermedio de apoderada judicial, previniendo a todas las personas que tengan noticias del presunto desaparecido ERSAIN LOPEZ VELASCO, para que las comuniquen en forma inmediata. “HECHOS: 1. El señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.968.748 de San Vicente del Caquán, Caquetá, tenía su domicilio y se encontraba residiendo en la Carrera 10 No. 28-03 del Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Florencia, Caquetá, donde convivía en unión marital del hecho con la señora FANNY MOPAN TIQUE. 2. De esa unión nacieron YEPPERMAN COOPER Y WEISSELDER LOPEZ MOPAN, quienes a la fecha son mayores de edad, identificados con la C.C. 1.117.502.516 de Florencia y 17.689.893 de Florencia, respectivamente. 3. El señor ERSAIN LOPEZ VELASCO se desempeñaba como Secretario de la Inspección de Policía Departamental de El Recreo en los Llanos del Yarí. 4. El 3 de octubre de 1990, llegó hasta la ciudad de Florencia, Caquetá, donde residía con su familia, con el propósito de cobrar el salario del mes de septiembre del mismo año, además de cumplir con otras diligencias oficiales y particulares. 5. En las últimas horas de la tarde del día 6 de octubre de 1990, el señor LOPEZ VELASCO se despidió de su compañera permanente, señora FANNY MOPAN TIQUE, a quien le manifestó que viajaría esa misma noche para Bogotá con el fin de ir hasta el Ministerio. de Defensa – Ejército Nacional a cobrar las cesantías causadas por su retiro del Ejército Nacional, entidad para la cual se desempeñó como soldado voluntario, fecha desde la cual no se volvió a saber nada del paradero del señor ERSAIN LOPEZ VELASCO. 6. Desde la desaparición de su compañero permanente, la señora FANNY MOPAN TIQUE, inició una serie de diligencias con el fin de dar con el paradero del señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, denunciando su desaparición en el DAS, Personería, Procuraduría, así como solicitando a la Gobernación del Caquetá adelantar gestiones, con el fin de encontrar a su compañero, toda vez que se trataba de un funcionario de la entidad que había desaparecido. 7. Como compañera permanente que fue del señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, mi poderante tramité ante el Juzgado Segundo de Familia, proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia, radicado con el No. 2015-00730-00. 8. Mediante sentencia del 11 de febrero de 2016, el Juzgado Segundo de Familia de Florencia, Caquetá, declaró AUSENTE al señor ERSAIN LOPEZ VELASCO y nombró como su Curadora de Bienes a la señora FANNY MOPAN TIQUE. 9. A la señora FANNY MOPAN TIQUE, previa posesión del cargo de Curador de Bienes, el Juzgado Segundo de Familia de Florencia, a través de auto del 12 de febrero de 2016, le discernió el cargo a mi poderante, quedando autorizada desde dicha calenda para ejercer el cargo. 10. En ejercicio del cargo de Curadora de bienes, mi poderante a través de demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tramitada ante el Tribunal Administrativo de Caquetá, con radicación No. 18001233300320170004000, reclamé el pago de salarios y prestaciones sociales causadas durante el periodo en que ha estado desaparecido forzosamente su compañero permanente señor ERSAIN LOPEZ VELASCO. 11. El trámite del proceso mencionado en el hecho anterior, terminó con sentencia favorable en primera instancia., la cual fue modificada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso. Administrativo del H. Consejo de Estado, fechada 4 de agosto de 2022, en la cual, entre otros puntos, resolví ordenarle al Departamento de Caquetá el pago a favor de mi poderante de todos los salarios y prestaciones sociales a que hubiere tenido derecho el declarado ausente ERSAIN LOPEZ VELASCO identificado con C.C. 4.968.748, desde mayo de 2007 y hasta la ejecutoria de la sentencia de 11 de febrero de 2016 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia –Caquetá-, a través de la cual, se declaró ausente por desaparición forzosa al señor ERSAIN LOPEZ VELASCO. De igual manera ordenar realizar el pago de los aportes en pensión correspondientes al periodo mencionado, comprendido entre el mes de mayo de 2007 y hasta la ejecutoria de la aludida sentencia de 11 de febrero de 2016, con destino a la Caja de previsión en donde se encontraba afiliado el señor LOPEZ VELASCO. 12. Hasta el momento ha sido imposible dar con el paradero del señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, ni el tiempo se ha reportado, ni ha dado muestras de supervivencia. 13. La señora FANNY MOPAN TIQUE está legitimada para solicitar la declaración de muerte presunta por desaparacimiento de su compañero permanente. DECLARACIONES: PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta por desaparacimiento del señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.968.748 de San Vicente del Caquán. SEGUNDO: FIJAR la fecha presunta en que ocurrió la muerte del señor ERSAIN LOPEZ VELASCO, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Civil. TERCERO: EMPLAZAR mediante edicto al desaparecido, de acuerdo al numeral 2º del artículo 584 del C.G.P..” El presente edicto emplazatorio se publica los efectos previstos en los artículos 583 del Código General del Proceso y 97-2 del Código Civil, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintitres, siendo las 8 de la mañana y se publicará en el periódico El Tiempo o La República, diario La Nación, el día domingo y radiodifundido en una emisora local.. NIRZA VARGAS VARGAS. Secretaria. . . 003_VEF_4304-1-1

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA, EMPLEAZA. Al ciudadano Carlos Arturo Suarez Flórez, portador de la C.C. 10.100.308, para que comparezca a este Despacho ubicado en el Palacio de Justicia, torre A of. 402, y se haga presente al proceso de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO que se adelanta en el Juzgado con ocasión de la demanda instaurada por la señora Julieta Suárez Flórez conforme al poder otorgado por su apoderada general señora Sandra Bibiana Laverde Suárez. Se previene igualmente a quien tenga noticias del referido señor para que las comuniqué a este Despacho. EXTRACTO DE LA DEMANDA. Informa la señora Julieta Suárez Flórez que su hermano Carlos Arturo Suarez Flórez estuvo privado de la libertad apoderadamente desde el mes de febrero de 1983 hasta junio de 1987 en el EPMS de Calarca Quindío, fecha en la cual a su hermano le realizaron un procedimiento medico en el Hospital San Juan de Dios de Armenia Quindío originándole su fallecimiento sin que se tenga prueba de su muerte; que ha hecho gestiones para averiguar sobre su paradero solicitando información sobre su deceso en el Centro Penitenciario EPMS de Calarca – Quindío , Registraduría Nacional del Estado Civil de Armenia y Hospital San Juan de Dios de la ciudad ciudad de las que informaron que no tienen información sobre la defunción del señor Carlos Arturo Suárez Flórez; también denuncié el hecho ante la Fiscalía General de la Nación el 5 de febrero de 2021, investigación que fue radicado con al SIRDEC NRO. 2021D000752, también se realizaron publicaciones escritas en la prensa Local Diario del Otún y en La Republica. Que desde junio de 1987 no tienen información de su hermano y desconocen su paradero y/o ubicación actual, lo que significa que han transcurrido más de 34 años. Finalmente, que el presunto muerto figura como copropietario de un inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-4088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. ”. Se expide el presente edicto hoy dieciocho (18) de enero de dos

mil veintitres (2023), y copia del mismo se entregara a la interesada para su publicación en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 584 ibidem, esto es, un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República (El Tiempo) , y en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora con sintonía en la ciudad de Pereira – Risaralda (último domicilio conocido del ausente).. JOSE CARLOS GIRALDO SOTO. SECRETARIO (HAY FIRMA) . 008_VEF_418-1-1

EDICTO. Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PAZ DE RIO. EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE RIO CITA Y EMPLEAZA. LOS ACREEDORES de la Sociedad Conyugal conformada por los señores MARIA LUISA MARTINEZ BALAGUERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.557.051 y ALFONSO MARIA DE LIGORIO ESTUPIÑAN MONTOYA (q.e.p.d.) quien en vida se identifico con la cedula ciudadanía No. 1.113.901, para que hagan valer sus créditos en el proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal. adelantado en este Juzgado, entre las partes anteriormente señaladas, radicado bajo el N°. 15-537-31- 89-001-2022-00016-00, e intervenir en tal carácter, en el inventario y avalúo de los bienes sociales. Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso se entregan copias para su publicación en un medio escrito El Tiempo, La Republica, El Espectador o el Nuevo Siglo, un día domingo. Paz de Rio, Primero (01) febrero de dos mil veintitres (2023). ADRIANA XIMENA PRADA NIÑO. SECRETARIA (HAY FIRMA) . 003_VEF_4305-1-1

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. EMPLEAZA A . ESPER ABERY ANDRADE POLANIA, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contador a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio. de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, proferido, dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR. DESAPARECIMIENTO, promovido a través de Apoderado judicial por su hija. NELLY LORENA ANDRADE BONILLA, con la adveniencia de que si no, comparezca se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso, del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que, tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado, en la forma prevista por el art 583 del C.G.P. De acuerdo a los hechos de la demanda, la última actividad laboral del señor. ESPER ABERY ANDRADE POLANIA, era la de Piloto de Aviación Civil, por razones de trabajo salió en algunas ocasiones fuera del país, el último contacto, que realizó con un familiar fue con el señor LUIS ALBERTO ANDRADE VIDAL., el día 10 de marzo de 2019, contacto que se realizó a través de la aplicación de whatsapp desde el territorio de la República de Panamá, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles. . De conformidad con lo es establecido en el art 583 del C.G.P y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la seguridad del juzgado por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la, Republica o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy _____ siendo las 7:30 A.M. . Firmado Por: LUZ EMILI LEAL ROA. Secretaria. . Cra 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 709. Correo Institucional Fam02yocendoj.ramajudicial.gov.co. Firmado por: Luz Milil Leal Roa. Secretario. Juzgado De Circuito. Familia 002 Oral. Villavicencio – Meta. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. . Código de verificación: 9672b252613f0f-8c1544abf63f28cb89da36578513aeb4ba8204e0e5a52cd588. . Documento generado en 25/01/2022 09:51:24 AM. . Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.003_VEF_4306-1-1

. AVISA. Se convoca a todos los acreedores del deudor, incluyendo aquellos que se encuentren identificados en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero(a) permanente, si fuere el caso, acerca de la EXISTENCIA DE PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Judicial de Montería y Radicado bajo el N° 23001400300120220064800 cuyo Deudor es el señor JORGE LUIS OTERO RIVERA identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 78.759.354, a fin de que se hagan parte en el proceso. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en auto de fecha 29 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del C. G del P. JUAN CARLOS FERNANDEZ LAMBI.S. Liquidador. 005_VEF_643-1-1

EDICTO. INLANSERV S.A.S. NIT. 900.133.704-2. . Informa a la ciudadanía en general el fallecimiento de su trabajador DUVAN FERNÉY ORTEGA, el día 16 de enero de 2023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1002403162 de Ubaté. Quien se crea con derecho, se presente a reclamar su salario y prestaciones sociales a nuestras instalaciones ubicadas en el barrio el Bosque transversal 44 # 21-35 Centro Empresarial el Bosque oficina 401 de Cartagena. Celular: 320-5087734 Correo: serviciocliente@inlanserv.com. Primer aviso. 005_VEF_643-2-1

EDICTO. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CARTAGENA DE INDIAS. EDICTO EMPLAZATORIO. El día 28 de octubre de 2022 falleció en Cartagena (Bo) la docente ROSA ERNESTINA MUÑOZ DE MOLINA, quien se identificaba con la C.C. No.33.117.642 de Cartagena. . Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como docente, se presentó el señor ANTONIO JOSE MOLINA PUERTA, identificado con la C.C. No. 9.056.653 de Cartagena, en calidad de cónyuge de la fallecida. . Que las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Edicto Emplazatorio. Dado en Cartagena a los 30 días del mes de Enero de 2023.. JUSTINA YANCES AYOLA. PU AREA DE PRESTACIONES (HAY FIRMA). 005_VEF_643-3-1

EDICTO. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER. Que el docente JOSE MANUEL PATARROLLO LASPRILLA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 19.237.867, falleció en Duitama (Boyacá), el día veinticuatro (27) de noviembre de 2022 y que a reclamar sus prestaciones sociales se le ha presentado, NELLY ESTHER TOBOS GONZÁLEZ identificada con C.C. No.23.545.441, en su condición de cónyuge del causante.. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del termino de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordéñese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los diecinueve (01) días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023).. NELSY YERITZA TOLOSA NOVOA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales. 003_VEF_4311-1-1

EDICTO. EMPLAZAMIENTO POR EDICTO EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, pone en conocimiento la existencia de Demanda de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor LUIS SERAFIN PORTILLO ROSALES, propuesta a través de apoderado judicial por ANGELA ISABEL PORTILLO BASTIDAS, Radicación No. 760013110006-2022-00385-00 en el cual ordena el emplazamiento por edicto del desaparecido LUIS SERAFIN PORTILLO ROSALES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.523.318 expedida en Pijao (Quindío), desaparecido el día 10 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cali, reportada la desaparición ante la

fiscalía General de la Nación ante la unidad de personas desaparecidas de la entidad el día 13 de noviembre de 2018, a fin de que se haga presente en el proceso, así como de todas aquellas personas quienes tengan noticias de él para que las comuniqué al juzgado sexto de familia de oralidad del circuito judicial de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de justicia torre B piso 07 de la ciudad de Cali, Teléfono No. (602) 8986868 Ext. 2061-2062-2063, E-mail: j06fcall@endoj.ramajudicial.gov.co Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.. 003_VEF_4312-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI. Santiago de Cali, veintiseis (26) de abril dos mil veintidós (2022). Auto: 924. Proceso : Declaración Existencia Unión Marital. Demandante: Maria Teresa de Jesus Gonzalez Martínez. Demandados : Herederos determinados e indeterminados del causante Rora Ruiz Gómez. Radicación: 76.001 31 10 001 2020 00 221 00. RESUELVE: 1º.- AGREGAR al expediente digital los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante y los demandados, señores Dora Lilia Ruiz González, Yon Jairo Ruiz González, Ana Sofía Ruiz González, Luz Enit Ruiz González, para que obren y consten.. 2º.- TENER a los demandados, señores señores Dora Lilia Ruiz González, Yon Jairo Ruiz González, Ana Sofía Ruiz González, y Luz Enit Ruiz González, notificados conforme el numeral 8º del Decreto 806 de 2020, notificación que quedó surtida el día 04/08/ 2021. 3º. TENER por no contestada la demanda por parte de los señores Dora Lilia Ruiz González, Yon Jairo Ruiz González, Ana Sofía Ruiz González, y Luz Enit Ruiz González, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este provido. 4º. Advertir al apoderado que en relación con el demandado, señor Luis Fernando Ruiz González, deberá proceder conforme lo establecido en el artículo 293 del C.G.P. La Jueza, NOTIFIQUESE. OLGA LUCÍA GONZÁLEZ, (HAY FIRMA) . 003_VEF_4312-2-1

. EDICTO. LA COMISARIA DE FAMILIA DE MESETAS – META. CITA Y EMPLEAZA. Al señor LUIS DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77174657 de Valledupar–Cesar, padre del niño DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ CASTAÑEDA, identificada con el NUIP 1029993253 demás familiares y personas interesadas en la solicitud para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría de Familia, ubicada en la carretera 17 N° 4-71-79 Barrio Centro Alcaldía Municipal 2º piso, o comunicándose al correo de la Comisara de Familia comisariadefamilia@mesetas-meta.gov.co con el fin de



003_VEF_4306-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

día domingo 05 de febrero de 2023 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

EDICTO
EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

EMPLAZA A

ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, cuya residencia, habitación y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un año contados a partir de la fijación del presente edicto, conforme lo dispone el Art 97 del Código Civil, comparezcan a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO, promovido a través de Apoderado judicial por su hija NELLY LORENA ANDRADE BONILLA, con la advertencia de que si no comparece se le designará Curador Ad litem con quien se proseguirá el curso del proceso hasta su terminación. Igualmente se previene a las personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo comuniquen a este juzgado en la forma prevista por el art 583 del C.G.P.

De acuerdo a los hechos de la demanda, la última actividad laboral del señor ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA, era la de Piloto de Aviación Civil, por razones de trabajo salía en algunas ocasiones fuera el país, el último contacto que realizó con un familiar fue con el señor LUIS ALBERTO ANDRADE VIDAL, el día 10 de marzo de 2019, contacto que se realizó a través de la aplicación de whatsapp desde el territorio de la República de Panamá, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticias de su paradero, no obstante de haberse hecho todas las diligencias y las averiguaciones posibles.

De conformidad con lo establecido en los art 583 del C.G.P. y 97 del C.C., se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de un año, se entregan copia para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República o el Espectador), en un periódico de circulación local y una radiodifusora local hoy _____ siendo las 7:30 A.M.



Firmado Por:
LUZ EMILI LEAL ROA
Secretaria

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109
Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado por

Luz Mili Leal Roa
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio – Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9672b2526130f8c1544aa8f63f28cb89da36578513aeb4ba8204e0e5a52cd588

Documento generado en 25/01/2022 09:51:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A 7-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los SIETE (07) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) con destino al interesado

Monica Barreto
ASUNTOS LEGALES

SANTA ANA EMPLAZAMIENTOS

HELMO GUTIÉRREZ TOVAR

NIT: 12.106.193-3 Regimen Simplificado

Carrera 5 No 9-18 Oficina. 401 Neiva

Tel.: 320 809 0923



RECIBO DE PAGO

No. 0738

CONCEPTO	CANT	VALOR
PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO	1	\$85.000
TOTAL A PAGAR:		\$85.000

VALOR EN LETRAS:

OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

CLIENTE:	RICHARD MAURICIO GIL	NIT/C.C. 94538289
DIRECCIÓN:	CRA 4 No 5-28 Of 404	CIUDAD: NEIVA
ENTREGA:		
FECHA:	7 DE FEBRERO 2023	

PROCESO:	DECLARACIÓN MURTE PREJUNTA
CONTRA:	ESPER ARBEY ANDRADE
JUZGADO:	SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVIEJA